

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de febrero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } clearing	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil. — Sevilla

Venta número 135. — Turismos

Esta Comisión pone en venta ciento setenta y dos turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de la Venta número 115, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Segunda Región Militar (Sevilla), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el corralón de la Viuda de Gómez, afecto al Destacamento de Parques y Talleres, en Sevilla.

La venta tendrá lugar el próximo día 25 de febrero, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 31 de enero de 1942.

127-0

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por este Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose, por lo tanto, a los anteriores informes, como a los que el citado Servicio considere oportunos.

Relación que se cita

Expediente núm. 10.797.—Puesto de refrescos, en Garrapinillos (Zaragoza).

Expediente núm. 15.287.—Tintorería, en Barcelona.

Expediente núm. 18.251.—Avicultura, en San Feliú de Llobregat (Barcelona).

Expediente núm. 20.760.—Contratista de obras, en La Felguera (Oviedo).

Expediente núm. 20.864.—Antigüedades, en Barcelona.

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Jefe del Servicio, Marcelo Catalá.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Anunciando un Concurso para la confección de cartillas de racionamiento para Madrid (capital) y Ayuntamientos del cinturón

Se convoca Concurso para la confección de cartillas de racionamiento con destino a Madrid (capital) y Ayuntamientos del cinturón, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número total de cartillas será el de 499.090 (cuatrocientas noventa y nueve mil noventa).

2.ª Estas cartillas serán confeccionadas en cartulina y papel de 12 por 17 centímetros, con arreglo al modelo y pliego de condiciones que estará expuesto en la Sección de Régimen Interior de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cualquier día laborable, de diez a una y de cuatro a seis.

3.ª La cartulina y el papel necesario para la confección de dichas cartillas serán facilitados por la Oficialía Mayor de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, siendo su importe por cuenta del adjudicatario.

4.ª Las propuestas habrán de dirigirse a la expresada Oficialía Mayor (Arenal, 9) en sobre cerrado, en el que conste: «Para el Concurso de confección de cartillas de racionamiento», hasta las seis de la tarde del día 10 de febrero.

5.ª El adjudicatario se compromete a la confección total de las cartillas, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el que le sean entregados la cartulina y el papel.

6.ª El importe de los anuncios convocando este Concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Contra la adjudicación hecha por el Ilmo. Sr. Secretario general de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes no cabrá recurso alguno.

Madrid, 30 de enero de 1942.—El Secretario general. 135

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por el ilustrísimo doctor don José Vendrell Llort, domiciliado en Solsona (Lérida), calle de Llovera, representante legal de los herederos del reverendo don Ramón Canudas Clotet, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad del causante:

Deuda Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 165.583 al 93, 240.891, 241.252, 274.822, 280.222, 280.356 y 586.122, por un importe total de 8.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule recla-

mación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 1.º de febrero de 1942.—
P. El Delegado, Moisés Iglesias.
686-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Delfín Vilafranca Vendrell, domiciliado en Navés, casa de campo «Olivella», se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 131.895 y 96 y 887.439 al 49, por un total de 6.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 1.º de febrero de 1942.—
P. El Delegado, Moisés Iglesias.

685-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don José Serrano Calderó, domiciliado en Lérida, calle del Obispo Huix, número 30, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante el período marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

4 títulos Deuda Amortizable 5 por 100, con impuestos, serie A, emisión 1927, números 236.324, 236.325, 236.326, 236.327, cuyo valor nominal es de pesetas 2.000.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 31 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Carmelo Fenech.

718-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Antonia Esteve Huguet y don José Serrano Calderó, domiciliados en Lérida, calle Obispo Huix, número 30, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

3 títulos Deuda Amortizable 5 por 100, serie A, emisión 1926, números 23.240, 23.241 y 70.331, cuyo valor nominal es de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 31 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Carmelo Fenech.
719-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Teresa Gili Benseny, como heredera de don José Miquel Casals, domiciliada en Balaguer, calle del Barrio-nuevo, número 54, 2.º, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligación de la Compañía Trasatlántica al 5.50 por 100, emisión 15-11-25, número 92.808, por un total de 500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 26 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (illegible).
744-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa

Desconociéndose el actual domicilio de Juana López Román, que últimamente lo tuvo en Aldea de las Delgadas (Zalamea la Real), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 26 de febrero y en esta Delegación, calle

Velarde, número uno, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 905 de 1940, instruido por aprehensión de 18,500 kilogramos de café tostado en grano y una caballería menor, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 31 de enero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—
Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

122-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por el Excmo. y Revdmo. Arzobispo de Valencia, en representación de doña Regina Torregrosa Climent, domiciliada en Valencia, Palacio Arzobispal, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior a 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto; Serie A, números 573.690 y 577.182, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 23 de diciembre de 1941.—
El delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

196-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por el Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo de Valencia, ostentando la propia representación, domiciliado en Valencia, calle de Caballeros, número 26, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

Serie A, núms. 568.799, 745.606 al 9.
Serie C, núms. 35.579, 133.739.
Serie G, núms. 21.337, 35.392.
Serie H, núms. 482, 3.556 y 7, 3.753, 7.164, 27.746, 47.459, 58.724, 85.252.
Amortizable 3 por 100 de 1928:
Serie A, núms. 138.829 al 32.
Serie C, núms. 34.234 y 35, 78.253.
Amortizable 4 por 100 de 1935:
Serie A, núms. 181.335 al 56, 369.912 al 40, 414.155 al 62, 414.204 al 22.
Serie B, núms. 84.828 y 29, 112.138.
Serie C, núms. 90.646 al 55.
Por un importe total de 128.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 23 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

196-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel D'Errico Petrone.

Objeto de la industria: Fabricación de colores, esmaltes y barnices.

Producción: De 300 a 400 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Alava.

Vitoria, 23 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe Rafael Verástegui.

193-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Domingo Casals Ricart.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de alpargatas y zapatillas con maquinaria de acabado y preparación de cortes que tenía

antes domicilio, e instalación de fuerza motriz de reserva.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, número 198.

Palma de Mallorca, 23 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

194-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Frau Hermanos.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de ebanistería una instalación de fuerza motriz a gas pobre para uso propio y sustituir varios motores eléctricos con otros aplicados a cada una de sus máquinas.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, núm. 198.

Palma de Mallorca, 23 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

194-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Cazorla Jiménez.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva en Albox.

Producción: La correspondiente a una mouturación diaria de 1.250 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo, derecha.

Almería, 15 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascabel.

198-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Sebastián Farinos. C. Real de Madrid, 41. Benetuser.

Objeto de la ampliación: Instalación de un aparato de sierra de cinta en industria de fabricación de muebles curvados.

Producción: 40.000 pesetas en muebles curvados mensualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 21 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

191-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Nueva industria

Peticionario: Anzuelera Española, Sociedad limitada. Espinardo (Murcia).

Objeto de la industria: Fabricación de anzuelos.

Producción: 30.000 anzuelos diarios.
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 23 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

190-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Martín Resano Osés. Andosilla.

Objeto de la industria: Instalación de un secadero artificial de frutas y hortalizas.

Producción: 50.000 kilogramos más al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 8 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

199-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas.

Domicilio: Madrid, calle de Alcalá, número 16.

Objeto de la industria: Obtención de cobre partiendo de las piritas quemadas.

Producción anual: 2.350 toneladas métricas de cobre, 71.500 toneladas métricas de mineral de hierro y 3.750 toneladas métricas de sulfato sódico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 23 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 185-X-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Oposiciones para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en oficio fecha 23 del mes actual, dice a la Presidencia de este Organismo lo que sigue:

«En cumplimiento de órdenes superiores, comunico a V. S. que las normas que se enviaron a esa Diputación en 25 de noviembre de 1940, para cubrir plazas de Médicos de su Beneficencia Provincial, la señalada con el número 3, párrafo primero, queda modificada en el sentido siguiente: «Podrán concurrir a todas ellas la totalidad de los opositores, cualquiera que sea el grupo a que pertenezca, y será adjudicada la vacante al opositor aprobado, comprendido dentro de los grupos de Caballero Mutilado, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y turno libre, por este orden, según la preferencia que les reconoce el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1935, restando del cupo a que pertenezca el opositor elegido una de las vacantes que se lo asigne.»

Lo que se hace público para general conocimiento y particular para los interesados que han cursado instancia interesando tomar parte en dichas oposiciones.

Málaga, 31 de enero de 1942.—El Presidente, Urbano Diéguez. 133-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

La Comisión Gestora ha acordado proeer las siguientes plazas:

Por oposición:
Una de Oficial 2.º del Cuerpo Administrativo, con el sueldo anual de 6.000 pesetas. Turno de Caballeros Mutilados.

Por concurso:
Una de Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Sanidad, con el sueldo de 6.000 pesetas. Cupo libre.

Por concurso, previo examen de aptitud:

Una de Maestro Panadero de la Beneficencia Provincial, con 3.600 pesetas; otra de Maestro Carpintero, con 3.600 pesetas; otra de Capataz de Caminos, con 3.000 pesetas, y otra de chófer, con 4.860 pesetas. Cupo de ex combatientes.

Las instancias deberán ser presentadas durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos que se relacionan en el «Boletín Oficial» de la provincia de Albacete correspondiente al día 30 de enero último, donde se insertan también las normas que han de regir en dichas oposiciones y concursos.

Albacete, 2 de febrero de 1942.—El Secretario, José Díaz García.—El Presidente, Enrique Ruiz Oñate. 136-O.

PRIMERA DIVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE FERROCARRILES

Anuncio

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por Decreto del 3 de septiembre de 1941 la urgencia de la construcción de las obras de ampliación de instalaciones en la estación de Monforte, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, se hace público a fin de que los interesados puedan comparecer el próximo día 26 de febrero, a las diez de la mañana, en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las citadas obras.

Situación: Los terrenos que no se apropian en su totalidad, existiendo en ellos las ruinas de un edificio de una planta, lindan, al norte, con terrenos de la Compañía del Norte (hoy Zona Norte de la RENFE,) y de doña Eudisia Alvarez, viuda de don Rodrigo Zamora Rodríguez; al este, con viñedos propiedad de don Daniel González Ferreiro, y tierras de labor, propiedad de don José González Castro y de herederos de don José López Casanova y doña Julia María González; al sur, con tojal de doña

Dolores Vila Vila y don Francisco López Incógnita y terrenos propiedad de la Compañía del Norte; y al oeste, con terrenos de la Compañía del Norte.

Propietario: Herederos de doña Benita Guitián García.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera. 141-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Caminos vecinales

Subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión de 21 del actual, se convoca a pública subasta la adjudicación de la continuación de obras de construcción del camino vecinal de «Valdelamusa a Corte-Gil-Márquez», comprendidas entre los perfiles 268 al 783, bajo el tipo de subasta de pesetas 430.147,52, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata, habiendo sido tenidos en cuenta a este efecto los aumentos legales, que fueron autorizados por Decretos de 28 de octubre de 1939 y 30 de julio de 1940.

La subasta se celebrará conforme a las disposiciones vigentes en la materia, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excma. Diputación y con asistencia de un señor Gestor, ante Notario, en el Palacio provincial, a los veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la Corporación los días laborables desde el siguiente hasta el anterior inclusive al que deba celebrarse la licitación, desde las diez a las trece horas.

La fianza provisional, que habrán de constituir los licitadores en la Caja provincial, en metálico o en valores del Estado, será la cantidad de ocho mil seiscientos dos pesetas con noventa y cinco céntimos (8.602,95 pesetas), que representa el 2 por 100 del tipo por que sale la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el rematante será el 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, que será devuelta al mismo una vez efectuada la recepción y liquidación de las obras.

El proyecto y pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo señalado y días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con la póliza correspondiente, de-

berán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de continuación de obras comprendidas entre los perfiles 268 al 783 del proyecto de construcción del camino vecinal de «Valdelamusa a Corte Gil-Márquez», debiendo el presentador exhibir la cedula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

Serán de cuenta del rematante las obligaciones que se deriven del cumplimiento de la legislación vigente sobre obreros, accidentes del trabajo y seguros sociales, así como los gastos de formalización del contrato y de inserción de anuncios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Huelva, a 24 de enero de 1942.—El Presidente, J. Ignacio Gálvez-Cañero. El Secretario accidental, R. Pabón.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de cédula personal del corriente ejercicio núm., tarifa, clase, que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de obras comprendidas entre los perfiles números 268 al 783 del proyecto de construcción del camino vecinal de «Valdelamusa a Corte Gil-Márquez», bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

130-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Concurso

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión de 28 del actual, se rectifican las condiciones de los concursos convocados por acuerdo de 23 de diciembre pasado, cuyos anuncios se publicaron en los números 14 y 15 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes a iguales días del corriente mes, en la siguiente forma:

1.º Los concursos serán de anteproyectos para la construcción de un Hotel Municipal y de una Estación de Autobu-

ses, de los que solamente uno por cada edificio pasará a ser desarrollado.

2.º La base 2.ª de ambos anuncios se modifica en el sentido de que el anteproyecto se compondrá de planos a escala 1: 100 de las dos fachadas, dos plantas y dos secciones, todos ellos dibujados en papel tela; presupuesto general ejecutado en forma que pueda examinarse fácilmente; Memoria razonada, en la que se describa con la claridad necesaria la idea expuesta en el anteproyecto.

3.º Queda suprimida la base cuarta del anterior anuncio de cada uno de los concursos.

4.º Queda modificada la base novena de ambos concursos en la siguiente forma: Los premios serán: Primero. Un premio igual al importe de los honorarios que por tarifa correspondan al proyecto, cuyo premio se hará efectivo una vez que el anteproyecto premiado sea elevado a proyecto definitivo y aprobado por el Jurado en prueba de que es fiel desarrollo de aquél. Segundo. Un accésit cuyo importe será igual al 15 por 100 de los honorarios correspondientes al proyecto.

5.º Queda adicionada la base décima, cuya redacción se rectifica así: El Jurado calificador estará compuesto a ser posible, por una mayoría de Arquitectos, de los que uno será designado por el Colegio Oficial correspondiente.

El dictamen del Jurado será necesariamente escrito y razonado en forma de puntuación correspondiente a los conceptos fundamentales del proyecto.

El fallo del Jurado será inapelable; el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto los concursos a propuesta del Jurado y justificando técnicamente su decisión.

6.º Las restantes bases de ambos concursos subsisten íntegras en la forma publicada en los boletines oficiales de 14 y 15 del actual.

Melilla, 30 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).

140-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Osa Aleibar.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se solicita: Ochenta litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Regata Mauca.

Término municipal donde radican las obras: Deva (Guipúzcoa).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 26 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

114-O

ALCALDIA DE MIERES

En el anuncio publicado por esta Alcaldía con fecha 30 de diciembre de 1941, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de enero de 1942, número 11, y en el de la provincia del mismo mes y año, número 6, para la provisión de varias plazas vacantes en este Municipio, se padeció un error al figurar en el turno libre una plaza de Encargado del Cementerio de Turón cuando en realidad es de la villa de Mieres.

Se advierte a los aspirantes que el plazo de presentación de instancias será de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de rectificación en el boletín oficial aludido en primer término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Mieres, a 29 de enero de 1942.—El Alcalde (ilegible).

128-O

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Valencia

Instada la devoción de la fianza del Gestor administrativo don Miguel Gil Viñes, de Burriana, se hace público por el presente aviso, para que el que tuviera pendiente alguna reclamación la exponga durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 66.

604-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible número 192.433, de pesetas nominales 2.000, en Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 14 de agosto de 1937, a favor de Germandat del Cinema, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de enero de 1942.—El Secretario, F. Zubeldia.
670—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números I 30.898, 31.351, 32.784, 34.107, 36.230, 37.844, 39.026, 39.444, 39.900, 40.338, 41.430, 41.750, 45.950, 44.326, 46.578, 48.756, 48.982, 49.061, 50.042, 50.158, 50.920, 51.401, 52.110, 53.426, 54.533, 54.610, 55.547, 58.147, 60.324, 62.345, 107.371, 664.451, 67.039, A 137.378, I 98.937, 87.605, 89.959, A 185.222, I 95.824, 103.158, 99.141, 98.899, 100.311, 715.238, 107.519, de pesetas nominales 62.100, 91.500, 61.000, 74.700, 47.100, 31.400, 47.100, 31.400, 15.700, 15.700, 15.700, 15.700, 31.400, 57.500, 61.000, 15.700, 15.700, 15.700, 31.400, 15.700, 15.700, 15.700, 36.300, 15.700, 16.000, 175.000, 15.700, 50.000, 80.000, 30.000, 325.400, 4.000, 5.000, 43.000, 35.000, 34.000, 5.000, 3.200, 1.100, 2.300, 22.800 y 1.000, en inscripciones nominativas Interior 4 por 100 los 27 primeros; en Interior 4 por 100 el siguiente; en inscripciones nominativas los dos siguientes; en Amortizable 4 por 100 1935 el siguiente; en inscripciones nominativas Interior 4 por 100 el siguiente; en Interior 4 por 100 los tres siguientes; en Exterior 4 por 100 el siguiente; en Interior 4 por 100 los cinco siguientes; en Exterior 4 por 100 el siguiente; Interior 4 por 100 el si-

guiente; en inscripciones nominativas Interior 4 por 100 el siguiente; Exterior 4 por 100 el siguiente, expedidos por este Establecimiento en 20 enero 1897, 22 abril 1897, 7 febrero 1898, 19 enero 1899, 30 junio 1900, 6 febrero 1901, 6 noviembre 1901, 29 enero 1902, 3 mayo 1902, 2 julio 1902, 25 febrero 1903, 25 mayo 1903, 17 marzo 1906, 18 febrero 1905, 9 julio 1906, 11 noviembre 1907, 13 noviembre 1907, 7 diciembre 1907, 13 junio 1908, 3 julio 1908, 11 diciembre 1908, 26 febrero 1909, 9 julio 1909, 21 febrero 1910, 12 agosto 1910, 31 agosto 1910, 4 marzo 1911 5 junio 1912, 23 julio 1913, 14 julio 1914, 6 diciembre 1935, 11 noviembre 1909, 30 enero 1917, 20 junio 1928, 13 diciembre 1917, 25 agosto 1926, 1 julio 1927, 9 junio 1930, 5 marzo 1930, 19 enero 1934, 10 noviembre 1931, 20 agosto 1931, 15 julio 1932, 26 abril 1912 y 13 diciembre 1935, a favor del Director del Instituto Quirúrgico de Terapéutica Operatoria los trece primeros; del Director del Instituto Rubio de Terapéutica Operatoria, el siguiente; del Instituto Quirúrgico de Terapéutica Operatoria, fundado por don Federico Rubio, los trece siguientes; del Instituto Quirúrgico de Patología Operatoria de don Federico Rubio, usufructuario, y los herederos de don Silvestre Torralva Hortal, propietarios, el siguiente; del Instituto de Terapéutica Operatoria del Doctor Rubio, los cuatro siguientes; del Instituto Rubio, los dos siguientes; de Fundación de don Federico Rubio, a favor de los obreros que construyeron el Instituto de Terapéutica Operatoria, el siguiente; del Instituto Rubio, de Madrid, el siguiente; del Instituto de Terapéutica Operatoria, fundado por don Federico Rubio y Galí, los dos siguientes; de don Eduardo Gómez Lombart, al Instituto Rubio para sostenimiento de una cama a nombre de doña Matilde Díaz Otero, el siguiente; del Instituto de Medicina Operatoria, Instituto Rubio, por el nombre de su fundador, el siguiente, y del Instituto Rubio de Terapéutica Operatoria, los cinco últimos; se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
730-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 287.129, de pesetas nominales 183.000 en Amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedido por este establecimiento en 25 de enero de 1936 a favor de don Francisco Agramonte Miranda, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
703-P

BANCO COMARCAL DE CREDITO

Gironella

Habiéndose extraviado el resguardo de valores en custodia número 957 expedido por este Banco en 16 de marzo de 1934 a favor de Juan Lladó Graner, comprensivo de 6.500 pesetas nominales, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando este Banco exento de responsabilidad.

Gironella, 16 de enero de 1942.—Banco Comarcal de Crédito.
197-X-P

BANCO COMARCAL DE CREDITO

Gironella

Habiendo extraviado los resguardos de depósito en custodia números: 1.491, de 3.000 pesetas nominales; 1.492, de 1.500 pesetas nominales; 1.493, de 1.500 pesetas nominales; 1.494, de 5.000 pesetas nominales; 1.495, de 14.500 pesetas nominales, y 1.496, de 1.000 pesetas nominales, librados por este Banco

en 18 de febrero de 1937 a favor de don José Clusellas Planas, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gironella, 16 de enero de 1942.—Banco Comarcal de Crédito.
197-X-P

CASINO MERCANTIL

Barcelona

Considerándose el Casino Mercantil comprendido entre las Sociedades que han de proceder a la regularización de sus cargas financieras, de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de 5 de diciembre de 1941, cúmplase someter a los tenedores de cupones de sus Cédulas Hipotecarias la siguiente proposición:

1.º El cupón número 107, vencimiento primero de enero de 1937, se satisfará a razón del 100 por 100 la prorrata correspondiente a los primeros dieciocho días del mes de julio de 1936, y con la reducción del cincuenta por ciento el resto.

2.º Los cupones números 108 al 111, ambos inclusive, devengados en su totalidad durante la dominación marxista, se satisfarán a razón del cincuenta por ciento de su valor nominal.

3.º El cupón número 112, correspondiente al primer semestre de 1939, de vencimiento primero de julio de dicho año, se abonará a razón del 50 por 100 de su valor nominal la prorrata correspondiente a los veinticinco primeros días del mes de enero, y por todo su importe el resto.

4.º Los cupones números 113 al 116, ambos inclusive, vencidos antes de la promulgación de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se satisfarán por todo su valor nominal.

5.º Todos los pagos se efectuarán previa detracción de los impuestos correspondientes.

6.º El pago de los cupones pendientes se efectuará una vez aprobada la proposición a razón de un cupón cada semestre para los números 107 al 111, y, una vez satisfechos éstos, un cupón cada año para los números 112 al 116.

7.º El Casino se reserva el derecho de adelantar el pago de los aludidos cupones, en caso de estimarlo conveniente.

Se convoca a los señores tenedores de cupones para la reunión que tendrá lugar en el local social el día 28 de febrero, a las doce horas, a fin de proce-

der a la constitución de la sindicación transitoria prevenida por la Ley.

De no concurrir mayoría absoluta, se celebrará reunión de segunda convocatoria el día 2 de marzo, a la propia hora y en el mismo lugar.

Para la asistencia a dicha reunión, deberán exhibirse los cupones o resguardos bancarios que acrediten tal derecho.

Barcelona, 30 de enero de 1942.—Por el Casino Mercantil, el Presidente de la Junta Directiva, Luis María Angelón Coll.

500—X—P

y 2.º 5-2-942

EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Gironella

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en los casos previstos en el artículo tercero y norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, según se demuestra en la documentación, que a las horas de oficina está a la disposición de los señores tenedores de obligaciones o cupones de las mismas, se somete a dichos señores la siguiente propuesta:

Los cupones de vencimiento durante período marxista, serán satisfechos durante el semestre actual, a razón del 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de los impuestos correspondientes. Del cupón vencimiento 31 de diciembre de 1936, serán satisfechos a razón del 100 por 100, los días de primero a 19 de julio.

La suspensión de sorteos para amortización de obligaciones durante los años 1936 a 1939, inclusive, se compensará con un retraso de cuatro años en el cuadro de amortización establecido en la escritura de emisión, reservándose la Sociedad la facultad de anticiparla cuando lo juzgue oportuno.

Se convoca a los señores obligacionistas o tenedores de cupones para constituir la sindicación transitoria que preceptúa el artículo octavo de la referida Ley, a la reunión que al efecto se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida del Caudillo, 80, Gironella, el día 19 de febrero próximo, a las cinco de la tarde. Para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día siguiente, 20, a la misma hora y lugar.

Los señores asistentes deberán exhibir los títulos o cupones o certificación acreditativa de tenerlos depositados en establecimiento bancario y justificando la legítima propiedad de los mismos, pudiendo delegar, por escrito, su representación a tercera persona.

Gironella, 27 de enero de 1942.—El Gerente, Martín Ballús.

205—P

y 2.º 5-2-942

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Esta Sociedad tiene emitidos los valores siguientes:

Obligaciones:

Emisión de 1913 a 5 por 100 anual.
Idem de 1920, a 6 por 100 anual.

Idem de 1924, a 5,50 por 100 anual.

Emisión de 1932, a 6 por 100 anual.
Bonos de construcción:

Emisión de 1923, a 6 por 100 anual, primera y segunda series.

Al amparo de lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre de 1941, estimándose la Sociedad comprendida en los artículos tercero, cuarto y séptimo de dicha Ley, y con el fin de normalizar sus cargas financieras, hace a los tenedores de obligaciones y de los bonos de construcción que antes se relacionan la siguiente

Propuesta

1.º Reducción al 50 por 100 de los intereses vencidos y no satisfechos entre el 18 de julio de 1936 y 1.º de abril de 1939.

2.º Reconocimiento de los intereses vencidos entre 1.º de abril de 1939 y 7 de diciembre de 1941.

Los intereses referidos se liquidarán por días cuando las fechas antes indicadas no concuerden con el vencimiento de alguno de los cupones.

3.º Los intereses pendientes a que se refieren los anteriores números se considerarán acumulados a sus respectivas obligaciones y bonos con idénticas características condiciones y garantías que aquéllos, practicándose al efecto la oportuna liquidación y fijándose el nuevo plazo de pago, conforme se expresa en el número siguiente. Los débitos acumulados por intereses de cada una de las series de obligaciones y bonos se representarán mediante la entrega a los acreedores de otros de iguales características.

4.º Aplazamiento por quince años, o sea hasta 1.º de enero de 1957, del cuadro de amortización de las obligaciones y bonos hoy en circulación, así como de los que se emitan conforme al número anterior, de manera que el año 1957 se reanudarán las amortizaciones, arrancando de las que han quedado en suspenso. Todo ello sin perjuicio de que quede facultada la Sociedad para anticipar esas amortizaciones cuando su situación lo consienta.

5.º Reducción, conforme al párrafo segundo del artículo séptimo de la Ley de 5 de diciembre último, del tipo de interés de todas las obligaciones y bonos en circulación, a cuatro por ciento anual, a contar desde el 7 de diciembre de 1941. Esta reducción se

formalizará por el consiguiente estampado de los títulos.

Los documentos que sirven de base para la propuesta que se formula se hallan a disposición de los señores obligacionistas en el domicilio social en Madrid, calle de Sagasta, 27, y ellos acreditan las difíciles circunstancias atravesadas por la Sociedad, que justifican sus proposiciones de hoy.

En la cláusula 15 de la escritura de 3 de noviembre de 1931, por la que se emitieron las obligaciones hipotecarias de 1932, se estableció su sindicación obligatoria, a la cual se habría de someter la novación de las condiciones en que las obligaciones eran emitidas.

Resulta, por tanto, inexcusable que con anterioridad a la formación de las sindicaciones transitorias que establece el artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se reúna la Junta de obligacionistas prevista en la cláusula antes mencionada.

De conformidad con ello, se hacen las siguientes

Convocatorias

A) Se convoca a la Junta de obligacionistas de 1932 para que celebre sesión el día 8 de abril próximo, en el domicilio social, a las seis de la tarde.

El objeto de la reunión será la regularización de la carga financiera que representan las obligaciones de que se trata, con examen de las propuestas que al efecto hace la Sociedad Española de Construcción Naval, y decidir sobre el acuerdo que haya de tomarse reunión la mitad más una de las acciones transitorias que previene el artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre último.

Para el caso de que no estuvieran presentes o representadas en la primera reunión la mitad más una de las obligaciones en circulación, se convoca para una segunda reunión, que tendrá lugar el día 24 de abril próximo, en el domicilio social, a las cinco y media de la tarde.

Regiran para estas reuniones de la Junta de obligacionistas las reglas establecidas en la cláusula 15 de la escritura de 3 de noviembre de 1931.

B) Sin perjuicio de las convocatorias del anterior apartado, y a fin de constituir las sindicaciones transitorias previstas en el mencionado artículo octavo de la Ley, se convoca a los tenedores de todas las series de obligaciones y bonos en circulación, para la reunión que habrá de celebrarse en primera convocatoria el día 24 de abril próximo en el domicilio social, a las seis y media de la tarde. Si en la primera convocatoria no se reuniese la proporción de títulos de obligaciones y

bonos prevista en la norma segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre tantas veces mencionada, se cita desde ahora a una segunda reunión para el mismo día 24 de abril próximo, a las siete de la tarde, en el mismo sitio antes indicado.

Para asistir a cualquiera de las reuniones de los precedentes apartados habrá de justificarse la posesión de los títulos, ya presentándolos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, o presentando en la misma Secretaría, con igual anticipación, los resguardos de estar depositados en un establecimiento bancario. Se expedirán las oportunas tarjetas de asistencia en favor de los tenedores, que serán endosables.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—Sociedad Española de Construcción Naval: R. Bergé, Consejero-Delegado.

500-P y 2.ª 5-2-942

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Se convoca a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad, emisiones 1920 y 1924, a una reunión que se celebrará en el domicilio social, Sagasta, número 27, el día 24 de abril próximo, a las siete y media de la tarde, al efecto de resolver sobre la forma de liquidar los intereses vencidos con anterioridad al 18 de julio de 1936.

La posesión de los títulos se acreditará en igual forma y con igual antelación ya expresadas para la reunión de los mismos tenedores, convocada para este mismo día, a las seis y media de la tarde.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—Sociedad Española de Construcción Naval: R. Bergé, Consejero-Delegado.

500-P y 2.ª 5-2-942

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Se convoca a los tenedores de las obligaciones emisión de 1932 a una reunión que se celebrará en el domicilio social, Sagasta, número 27, el día 8 de abril próximo, a las seis y media de la tarde, al efecto de resolver sobre la forma de liquidar los intereses vencidos con anterioridad al 18 de julio de 1936.

La posesión de las obligaciones se acreditará en igual forma y con igual antelación ya expresada para la reunión de los mismos obligacionistas, convocada para el mismo día, a las seis de la tarde.

Para el caso de que no se reúna la mayoría exigida en las normas de la escritura de emisión, se convoca desde ahora a una segunda reunión para el

día 24 de abril próximo, también en el domicilio social, a las seis de la tarde.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—Sociedad Española de Construcción Naval: R. Bergé, Consejero-Delegado.

500-P y 2.ª 5-2-942

SOCIEDAD GENERAL DE RIEGOS

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Sociedad, comprendidas en la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que queda a disposición de los señores obligacionistas, se somete a los mismos la siguiente

Propuesta

El abono de los cupones atrasados correspondientes al período rojo, se efectuará con una reducción del cincuenta por ciento, y el de los también atrasados desde la liberación de la ciudad de Castellón de la Plana hasta la fecha de la publicación de la Ley referida, por su importe íntegro, siempre previa deducción de los impuestos correspondientes. Este abono será efectuado acumulándose a las respectivas obligaciones originarias de quinientas pesetas nominales, la cantidad de cien pesetas nominales, de idénticas características, condiciones y garantías que aquéllas. La forma de acumulación, bien por estampilla modificando el valor nominal de los títulos, bien por entrega de otros nuevos, se anunciará oportunamente por el Consejo de Administración.

El cuadro de amortización de los títulos se entenderá retrasado, de acuerdo con la norma primera del artículo cuarto de la Ley de referencia, practicándose, dentro del actual ejercicio de 1942, la amortización de los títulos que debía haberse efectuado en el año 1936, y así sucesivamente, se continuará con el mismo retraso en los años venideros.

Convocatoria

A los efectos de lo dispuesto en la norma segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se cita a los señores obligacionistas a la reunión que se celebrará en Barcelona, en la representación de esta Sociedad, Paseo de Gracia, 16, principal, el día 27 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, al objeto de dar cuenta de la fórmula propuesta y constituir la sindicación transitoria a que hace referencia la citada norma. Los señores obligacionistas, podrán conferir su representación a otras personas.

Para el caso de que no se reuniera la mayoría que fija la Ley, se cita por segunda vez a los señores obligacionistas, y a los propios fines, para el día 31 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Los señores obligacionistas podrán de-

positar sus títulos en la S. A. Arnús Garí, de Barcelona, hasta el día veinte de marzo próximo, y para la segunda convocatoria, hasta las doce horas del día de la reunión.

La documentación oportuna se hallará a disposición de los señores obligacionistas que hubieren depositado sus títulos para asistir a la reunión, en la citada representación de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Barcelona, 30 de enero de 1942.—El Consejo de Administración.

727—P

y 2.ª 5-2-942

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Madrid

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Compañía, y estando la misma comprendida en el artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación obrante en la Dirección de la misma, a disposición de los señores obligacionistas, se somete a los mismos y a los tenedores de cupones la proposición siguiente:

Las amortizaciones que debieron realizarse durante los años de dominación marxista quedarán prorrogadas por los tres años siguientes al señalado para el reembolso total de cada emisión, en la cuantía prevista en los correspondientes cuadros de amortización y en fechas concordantes con las en ella establecidas.

Los cupones devengados en su totalidad durante el periodo rojo se satisfarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto de utilidades en la parte atribuida al tenedor en la percepción que ahora reciben, y liquidándose éstos en plazo no superior a cuatro años.

Los cupones devengados con posterioridad al final de la guerra y antes de la publicación de la Ley se satisfarán en metálico al 100 por 100, previa deducción de los impuestos correspondientes, en la forma que se establece en la emisión, y el pago se efectuará al mes de quedar aprobado por la Dirección General de Contribución Industrial y de Utilidades la fórmula de arreglo que se proyecta.

Se convoca a los tenedores de obligaciones y cupones de esta Compañía y de la extinguida Distribución Eléctrica Alicantina, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes, para el día 25 de febrero del año corriente, a las cinco de la tarde, en el local de las Oficinas de la Compañía, calle de Fernando el Santo, 13, bajo, derecha.

Si no asiste mayoría absoluta, se

reunirán para segunda convocatoria, en el mismo local, el día 6 de marzo siguiente, a las cinco de la tarde.

Los tenedores deberán depositar los títulos acreditativos de sus derechos, a los resguardos de depósitos expedidos por los establecimientos bancarios, en los siguientes Bancos: Hispano Americano, Español de Crédito, Internacional de Industria y Comercio, Aragón, Banca Marsans y Sindicato de Banqueros de Barcelona, para que les sean entregadas las tarjetas de asistencia para dichas reuniones, y asimismo podrán conferir su representación a tercera persona mediante el endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—El Director, Luis de Fuentes López.

726—P

y 2.ª 5-2-942

MANUFACTURAS VILLANUEVA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Formula que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, propone esta Sociedad a sus acreedores por cargas financieras:

1.º Las cantidades debidas por reintegros, amortizaciones e intereses que debieran haberse satisfecho antes del 5 de diciembre próximo pasado se acumularán a las respectivas obligaciones, practicándose la oportuna liquidación y fijándose para el reintegro del total acumulado el plazo de quince años, sin perjuicio de que si la capacidad económica lo permitiera, se realizará el reintegro, en todo o en parte, con anterioridad a dicha prórroga.

2.º Se fija como interés al capital debido el 4 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos.

3.º Se aplaza el pago de intereses hasta que se haya podido reconstruir la industria y llegar al rendimiento normal del activo social. Este aplazamiento, no puede durar más de cinco años.

4.º Para garantizar el pago de capital e intereses se otorgará escritura de hipoteca a favor del acreedor que no la tenga ya sobre nuestra finca antigua fábrica. Alcalá, 128.

La documentación y razonamientos sobre la necesidad de aplicar esta fórmula y su legalidad está de manifiesto y a la disposición de los acreedores en nuestro domicilio, calle Mayor, núm. 6

A los efectos del párrafo segundo del artículo 8.º de la citada Ley, se convoca a los acreedores por cargas financieras a la reunión que tendrá lugar el día 25 de febrero próximo, a las doce horas, en nuestro citado domicilio, en primera convocatoria, y a las dieciocho del mismo día en segunda.

722—P

y 2.ª 5-2-942

AZUCARERA DE ADRA, S. A.

Propuesta de la fórmula que el Consejo de Administración de esta Sociedad estima adecuada para regularizar la situación financiera de la misma y que hace pública para conocimiento de sus acreedores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre último, hallándose a disposición de los señores obligacionistas la documentación complementaria en el domicilio de la Sociedad, dentro de las horas hábiles de oficina:

1.ª Se reducirán en un 50 por 100 los intereses vencidos y no satisfechos correspondientes al periodo rojo (cupones números 9 al 13 y mitad del 14) de las obligaciones hipotecarias de quinientas pesetas, al 6 por 100, libre de impuestos vigentes entonces, creadas por la Junta General de Accionistas de esta Sociedad en sesión extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1932.

2.ª El importe de los intereses afectados por la reducción propuesta y el integro de los también devengados y no satisfechos hasta el 31 de diciembre último (cupones mitad del 14 y números 15 al 19 inclusive) se acumularán a las respectivas obligaciones. (El valor de cada obligación de 500 pesetas aumentado en el importe de la acumulación de 123,75 pesetas, representativas de los intereses rectificadas correspondientes al periodo que media entre el 1.º de julio de 1936 y el 31 de diciembre de 1941, quedará, pues, fijado en 623,75 pesetas, y el importe de cada cupón semestral, fijado en 15 pesetas, pasará a ser de 18,7125 pesetas, con un aumento de 3,7125 pesetas, que representan el 6 por 100 de la acumulación operada en el principal.)

3.ª Se compensarán con un retraso de seis años en el cuadro de amortización de las obligaciones los sorteos que debieron tener lugar en los años de 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, reemprendiéndolos en el presente año de 1942, con el sorteo de las ciento sesenta y dos obligaciones que debieron ser amortizadas en 1936, y así sucesivamente hasta la completa extinción, y sin perjuicio del derecho que se reserva la Sociedad para anticipar los sorteos cuando lo estime conveniente.

4.ª El servicio de intereses se reanudará el 1.º de julio de este año, con el pago del cupón número 9, por su nuevo valor rectificado.

5.ª Las obligaciones serán amortizables al tipo de 673,75 pesetas.

6.ª Oportunamente se procederá al estampillado de los títulos y cupones por sus nuevos valores y fechas.

A los efectos legales consiguientes, el Consejo de Administración convoca a

los señores obligacionistas a una reunión que se celebrará el día siete de marzo próximo a las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de Canalejas, 3, primero, Madrid, para la constitución de la sindicación transitoria ordenada en la Ley de 5 de diciembre de 1941, y someter a su aceptación la fórmula propuesta por la Sociedad.

La segunda convocatoria, si no se reuniere el número exigido por la Ley en la primera, tendrá lugar a las once horas del referido día y en el mismo local.

Para acreditar la asistencia a la Junta, los acreedores deberán exhibir los títulos con la justificación de su legítima posesión, o resguardo de haberlos depositado en un establecimiento bancario, a los efectos de esta reunión, y en que se certifique la legítima pertenencia.

Los señores obligacionistas podrán delegar su asistencia en la forma prevista en la Ley, pero tal apoderamiento no excluye la justificación de la legítima posesión de los títulos.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Navarro.

706-P

y 2.ª 5-2-942

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

De conformidad con lo ordenado en el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341), esta Sociedad Madrileña de Tranvías convoca a los tenedores de obligaciones cuyas amortizadas y de cupones vencidos en época roja pendientes de pago, a una reunión, que se celebrará en el domicilio social, calle de Magallanes, número 1, el día 6 de marzo del corriente año, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y si no se reuniese número suficiente, media hora después, en segunda convocatoria, para constituir la sindicación o sindicaciones provisionales que se estimen oportunas, prevenidas en la norma segunda del citado artículo, y discutir y tomar acuerdos sobre la propuesta de convenio que formula la Sociedad deudora y que se da a conocer mediante este anuncio en los términos siguientes:

1.º Los cupones número 27 de obligaciones primera serie de la Sociedad Madrileña de Tranvías que aún conserven en su poder, por no haber sido cobrados, sus legítimos propietarios, se pagarán, a partir de los quince días siguientes a la aprobación tácita o expresa de este convenio por parte del Ministerio de Hacienda, a razón de 11,44 pesetas cada cupón.

Del mismo modo se pagarán los cupones números 28, 29, 30 y 31 de obliga-

ciones de la primera serie, a razón de 6,75 pesetas cada cupón.

Los cupones número 4 de obligaciones de la segunda serie de la Sociedad Madrileña de Tranvías, a 6,84 pesetas cada cupón.

Y los cupones números 5, 6, 7 y 8 de la segunda serie, a 6,08 pesetas cada cupón.

2.º Las obligaciones primera y segunda serie de la Sociedad Madrileña de Tranvías amortizadas por sorteo en los vencimientos de 1 de enero de 1937, 1 de enero y 1 de abril de 1938 y 1 de enero de 1939 que aún conserven en su poder sus legítimos propietarios, por no haber sido pagadas, se pagarán con todos los cupones de vencimientos posteriores a la fecha de los respectivos sorteos de amortización, y a partir de los quince días siguientes a la aprobación tácita o expresa de este convenio por parte del Ministerio de Hacienda, a razón de 494,80 pesetas cada una, las de la primera serie, vencimiento de 1 de abril de 1938; a 494,91 pesetas, las de la segunda serie, vencimiento de 1 de enero de 1937; a 494,90 pesetas, las de la segunda serie, vencimiento de 1 de enero de 1938, y a 494,08 pesetas, las de la segunda serie, vencimiento de 1 de enero de 1939.

Los acreedores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de algún representante suyo a la reunión convocada, podrán examinar desde esta fecha, en el domicilio social, la documentación acreditativa de que la Sociedad Madrileña de Tranvías se encuentra comprendida en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941. Y deberán depositar sus títulos amortizados o cupones vencidos ambos pendientes de pago, cualquier día laborable, durante las horas de oficina, antes del 1 de marzo de este año en la caja social o en alguno de los Bancos Urquijo, Bilbao, y Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, donde se les proveerá de una papeleta de asistencia a la Junta.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Consejero Delegado.

670-14-P.

y 2.ª 5-2-942

SOCIEDAD TRANVIA DEL ESTE DE MADRID

De conformidad con lo ordenado en el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341), esta Sociedad Tranvía del Este de Madrid convoca a los tenedores de obligaciones cuyas amortizadas y de cupones vencidos en época roja pendientes de pago, a una reunión, que se celebrará en el domicilio social, calle de Magallanes, número 1, el día 25 de febrero del corriente año, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y si no se reuniese número suficiente, media hora después, en segunda convocatoria, para constituir la sindicación o

sindicaciones provisionales que se estimen oportunas, prevenidas en la norma segunda del citado artículo, y discutir y tomar acuerdos sobre la propuesta de convenio que formula la Sociedad deudora y que se da a conocer mediante este anuncio en los términos siguientes:

1.º Los cupones número 59 de las series A, B, C y D de obligaciones de la Sociedad Tranvía del Este de Madrid que aún conserven en su poder sus legítimos propietarios, por no haber sido pagados, se pagarán, a partir de los quince días siguientes a la aprobación tácita o expresa de este convenio por parte del Ministerio de Hacienda, a razón de 5,25 pesetas cada cupón;

Los cupones números 60, 61, 62 y 63 de las citadas series se pagarán del mismo modo, pero a razón de 4,65 pesetas cada uno.

2.º Las obligaciones de las series A, B, C y D de la Sociedad Tranvía del Este de Madrid amortizadas por sorteo en los vencimientos de 31 de diciembre de 1936, 31 de diciembre de 1937 y 31 de diciembre de 1938 que aún conserven en su poder sus legítimos propietarios por no haber sido pagadas, se pagarán con todos los cupones de vencimientos posteriores a la fecha de los respectivos sorteos de amortización, y a partir de los quince días siguientes a la aprobación tácita o expresa de este convenio por parte del Ministerio de Hacienda, a razón de 486,75 pesetas cada una las de la serie A; 485,01 pesetas, las de la serie B; 485,22 pesetas, las de la serie C, y 483,84 pesetas, las de la serie D, correspondientes al primero de los vencimientos indicados de 31 de diciembre de 1936; a 487,31 pesetas, las de la serie A; 484,99 pesetas, las de la serie B; 485,19 pesetas, las de la serie C, y 483,33 pesetas, las de la serie D, todas éstas de vencimiento 31 de diciembre de 1937; y a razón de 486,65 pesetas cada una, las de la serie A; 484,21 pesetas, las de la serie B; 484,48 pesetas, las de la serie C, y 483 pesetas, las de la serie D, estas últimas de vencimiento de 31 de diciembre de 1938.

Los acreedores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de algún representante suyo a la reunión convocada, podrán examinar desde esta fecha en el domicilio social la documentación acreditativa de que la Sociedad Tranvía del Este de Madrid se encuentra comprendida en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941. Y deberán depositar sus títulos amortizados o cupones vencidos, ambos pendientes de pago, cualquier día laborable, durante las horas de oficina, antes del 20 de febrero, en la caja social o en alguno de

los Bancos Urquijo, de Bilbao, y Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, donde se les proveerá de una papeleta de asistencia a la Junta.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Secretario.

670—13—P y 2.ª 5-2-942

COMPANIA ELÉCTRICA MADRILEÑA DE TRACCION

De conformidad con lo ordenado en el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341), esta Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción convoca a los tenedores de obligaciones cuyas amortizadas y de cupones vencidos en época roja pendientes de pago, a una reunión, que se celebrará en el domicilio social, calle de Magallanes, número 1, el día 23 de febrero del corriente año, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y si no se reúne número bastante, media hora después, en segunda convocatoria, para constituir la sindicación o sindicaciones provisionales que se estimen oportunas, prevenidas en la norma segunda del citado artículo, y discutir y tomar acuerdos sobre la propuesta de convenio que formula la Compañía deudora y que se da a conocer mediante este anuncio en los términos siguientes:

1.º Los cupones número 138 de la primera emisión, así como los cupones número Eléctrica Madrileña de Tracción que aún conserven en su poder sus legítimos propietarios, por no haber sido pagados, se pagarán, a partir de los quince días siguientes a la aprobación tácita o expresa de este convenio por parte del Ministerio de Hacienda, a razón de 2,875 pesetas cada cupón.

Los cupones números 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 de la primera emisión, así como los cupones números 133 y 134 de la segunda emisión, se pagarán del mismo modo, pero a razón de 2,375 pesetas cada cupón.

2.º Todos los títulos de obligaciones de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción amortizados por sorteo en los vencimientos de 1 de abril y 1 de octubre de 1937 y 1 de abril y 1 de octubre de 1938, que aún conserven en su poder sus legítimos propietarios, por no haber sido pagados, se pagarán con todos los cupones de vencimientos posteriores a la fecha de los respectivos sorteos de amortización, y a partir de los quince días siguientes a la aprobación tácita o expresa de este convenio por parte del Ministerio de Hacienda, a razón de 500 pesetas cada uno.

Los acreedores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de algún representante suyo a la reunión convocada, podrán examinar desde esta fecha, en el domicilio social, la documentación acreditativa de que la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción se encuentra com-

prendida en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941. Y deberán depositar sus títulos amortizados o cupones vencidos, ambos pendientes de pago, cualquier día laborable, durante las horas de oficina, antes del 18 de febrero, en la caja social o en alguno de los Bancos Urquijo, de Bilbao, y Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, donde se les proveerá de una papeleta de asistencia a la Junta.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Secretario.

670—12—P y 2.ª 5-2-942

HOTEL RITZ DE BARCELONA, S. A.

Barcelona

Hallándose esta Sociedad comprendida en el caso primero del artículo 3.º y en la norma cuarta del artículo 4.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras, somete a los tenedores de sus obligaciones hipotecarias al 7 por 100 y de cupones de las mismas vencidos durante el período marxista, la siguiente propuesta:

1.ª Los cupones devengados totalmente en período rojo sufrirán una reducción del 50 por 100 de su importe. Los intereses no pagados correspondientes a los días 1 a 18 de julio de 1936 y 1 a 26 de enero de 1939 serán pagados íntegramente.

2.ª El pago de los referidos cupones números 61 al 70 e intereses se efectuará, con deducción de los impuestos correspondientes, en los trimestres sucesivos a razón de un cupón por trimestre, desde que esta propuesta sea definitivamente aprobada.

3.ª Las amortizaciones de obligaciones que debían tener lugar en 1937, 1938 y 1939 se aplazarán, para ser efectuadas en los tres años siguientes al último fijado en el cuadro de amortización de la emisión.

Convocatoria

En cumplimiento de la citada Ley, se convoca a los tenedores de obligaciones en circulación o cupones números 61 al 70 inclusive, de esta Sociedad, a la reunión que se celebrará en su domicilio social, Avenida de José Antonio (Hotel Ritz), el día 16 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, al objeto de constituir las sindicaciones transitorias pertinentes y aprobar la proposición presentada. Caso de no asistir a la misma la mayoría que dispone la Ley, se celebrará en segunda convocatoria, media hora después.

Para concurrir a la reunión, los interesados deberán depositar sus obligaciones o cupones, o los resguardos de depósito expedidos por establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, en la Sociedad Anónima Arnús-Garf, de esta ciudad, donde se les facilitará la papeleta de entrada, pudiendo los tenedores delegar su repre-

sentación y voto en tercera persona con derecho de asistencia, mediante hacerlo constar por nota firmada en la respectiva papeleta.

Barcelona, 22 de enero de 1942.—Por acuerdo del C. A.: El Presidente, Luis Bosch-Labrús. — El Consejero-Secretario, Eusebio Güell y Jover.

670—2—X—P y 2.ª 5-2-942

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Barcelona

Hallándose la Empresa comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, tiene a disposición de los señores obligacionistas y bonistas la documentación justificativa, que podrán examinar en el domicilio social, avenida de la Puerta del Angel, números 20 y 22, a las horas de oficina.

Continuando la Empresa con dificultades para su desenvolvimiento por privársela de disponer del carbón necesario y, especialmente, del producido en las minas de su filial «Compañía Anónima Carbones Asturianos», en virtud de necesidades del Estado, o por disposición de la Autoridad, somete la siguiente

Propuesta

Los cupones pendientes de pago vencidos con anterioridad al 18 de julio de 1936, serán pagados íntegramente en metálico, con deducción de los impuestos.

Los cupones vencidos desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de marzo de 1939 serán reducidos al 50 por 100 de su valor nominal y junto con los demás vencidos después de la liberación, cuyo pago no fué anunciado, se acumularán a los respectivos bonos u obligaciones originarios.

Las tablas de amortización de los títulos emitidos por la Compañía serán prorrogadas por quince años, y los sorteos se reanudarán en el mes correspondiente del año 1946.

Los títulos al 6 por 100 serán estampillados al 5 por 100 libre de impuestos para la Compañía, con efecto a partir del primer vencimiento del año 1942. En los demás, se hará constar la exención de los impuestos para la Compañía.

El pago de los cupones con arreglo a los nuevos capital y tipo de interés será reanudado, libre de impuestos para la Compañía en todas sus emisiones, en el año 1943, reservándose ésta la facultad de anticipar en todo o en parte dicho pago, en efectivo, caso de que las disponibilidades de carbón permitan normalizar la producción de gas. En tanto que esta producción y el sobrante de explotación no alcancen las cifras del año 1935, la Compañía podrá dejar en suspenso el pago de los cupones de las obligaciones y Bonos, o parte de ellos, pero practicará anualmente una liquidación de

los cupones que tal vez queden pendientes y los saldará en todo o en parte mediante entrega de títulos o bonos especiales al 4 por 100 anual, libre de impuestos para la Compañía, representativos del importe o fracción no pagada en efectivo, debiendo ser amortizados los nuevos títulos en un plazo no mayor de quince años, por subasta en Bolsa o por sorteos a la par, comprometiéndose, además, la Empresa a destinar a incrementar las anualidades de esta amortización una suma que para el conjunto de las emisiones de la Compañía represente, por lo menos, el 50 por 100 del importe del dividendo que perciban sus acciones ordinarias en cada ejercicio.

Convocatoria

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones y bonos para reunirse el día 24 de febrero, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social, al objeto de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes.

De no asistir mayoría absoluta a dicha reunión, tendrá lugar otra, de segunda convocatoria, en el indicado local, el día 17 de marzo, a la misma hora.

Los tenedores justificarán su condición y derecho depositando los títulos o los resguardos expedidos por Establecimientos bancarios, en la propia Compañía o en Banco de esta ciudad, y se les expedirán los correspondientes recibos que darán derecho de asistencia a las reuniones, siendo potestativo conferir su representación a personas o entidades, con derecho de asistencia, mediante endoso de tales recibos.

Barcelona, 30 de enero de 1942.—Catalana de Gas y Electricidad, S. A.: El Director Gerente.

670-11-P.

y 2.ª 5-2-942

UNION ELECTRICA LEVANTINA

(En liquidación)

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Compañía y estando la misma comprendida en los casos previstos en el apartado 2.º del artículo 3.º y en la norma 4.ª del artículo 4.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que en las horas de oficina estará a disposición de los señores obligacionistas, se convoca a los mismos y a los tenedores de cupones a la reunión que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo (y en caso necesario de segunda convocatoria el día 27 del mismo mes), a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de la Sangre, números 9 y 11, Valencia; a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes y someter a su aprobación la siguiente propuesta:

1.º Los cupones de las obligaciones

de esta Sociedad emisiones 1922, 1924 y 1928, vencimientos 1.º enero 1937 al 1.º abril 1939, sufrirán una reducción del 50 por 100 y se satisfarán en efectivo, previa deducción de los impuestos correspondientes, a razón de un cupón cada semestre, empezando en 1.º julio próximo y, sucesivamente, en cada una de las fechas de vencimiento normal de los cupones hasta su total liquidación. En el primero de dichos cupones, vencimiento 1.º enero 1937, se acumulará, por su valor íntegro, la parte alícuota de los intereses relativos a los dieciocho primeros días del mes de julio de 1936, anteriores a la dominación marxista.

2.º Los sorteos anuales de amortización de las obligaciones, pendientes, que debían tener lugar a partir del año 1936, se realizarán en los años inmediatos siguientes a los fijados como término de las emisiones en los cuadros de amortización respectivos, efectuándose los sorteos correspondientes a las amortizaciones aplazadas uno en cada uno de los años sucesivos y en las mismas condiciones fijadas en las escrituras de emisión.

3.º La Sociedad se reserva el derecho de anticipar el pago de los cupones y el reembolso de las obligaciones a que hace referencia la presente propuesta.

Para la asistencia a la reunión los tenedores deberán presentar, con tres días de antelación, los títulos acreditativos de su derecho o una certificación acreditativa de tenerlos depositados en un Establecimiento bancario, en el Banco de Valencia, de Valencia, donde les serán facilitadas tarjetas de asistencia endosables a tercera persona con igual derecho.

Valencia, 31 de enero de 1942.—Los liquidadores.

670-10-P.

y 2.ª 5-2-942

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Compañía y estando la misma comprendida en los casos previstos en el apartado 2.º del artículo 3.º y en la norma 4.ª del artículo 4.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que, en las horas de oficina, estará a disposición de los señores obligacionistas, se convoca a los mismos y a los tenedores de cupones a la reunión que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo (y en caso necesario de segunda convocatoria el día 25 del mismo mes), a las once de la mañana, en el domicilio social, Vía Layetana, número 26. 2.º, Barcelona, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes y someter a su aprobación la siguiente propuesta:

1.º Los cupones de las obligaciones de esta Sociedad emisiones 30 de abril

1930 y 27 de abril 1932, vencimientos 1.º de octubre 1936 a 1.º de abril 1939, inclusivos, sufrirán una reducción del 50 por 100 y se satisfarán en efectivo, previa deducción de los impuestos correspondientes, a razón de un cupón cada trimestre, empezando en 1.º de julio próximo y, sucesivamente, en cada una de las fechas de vencimiento normal de los cupones, hasta su total liquidación. En el cupón vencimiento 1.º de octubre 1936 se acumulará por su valor íntegro la parte alícuota de los intereses relativos a los dieciocho primeros días del mes de julio de 1936 anteriores al comienzo de la dominación marxista.

2.º Los sorteos anuales de amortización de las obligaciones, pendientes, que debían tener lugar a partir del año 1936, se realizarán en los años inmediatos siguientes a los fijados como término de las emisiones en los cuadros de amortización respectivos, efectuándose los sorteos correspondientes a las amortizaciones aplazadas, uno en cada uno de los años sucesivos y en las mismas condiciones fijadas en las escrituras de emisión.

3.º Al amparo del artículo 5.º de la Ley, la Sociedad reducirá el interés de sus obligaciones 6 por 100, emisión de 30 abril 1930 al 5,50 por 100 con impuestos a cargo de los tenedores, a partir del cupón vencimiento 1.º julio próximo, en las condiciones siguientes:

a) Los tenedores de obligaciones 6 por 100 que acepten la expresada reducción de interés, procederán al estampillado de sus títulos a partir del 1.º de abril próximo, percibiendo en efectivo, inmediatamente, una prima de diez pesetas por obligación, y, además, el importe líquido de los cupones correspondientes, de vencimientos 1.º de octubre 1936 a 1.º de abril de 1939, calculado por el valor fijado en el apartado 1.º, o sea, en junto, 45,70 pesetas por obligación.

b) Los tenedores que no acepten la expresada reducción deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad, indicando la numeración de sus títulos, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la reunión convocada; los tenedores que, dentro del plazo señalado, no notifiquen su decisión en contra, se entenderá que aceptan la reducción. La Sociedad se reserva el derecho que le concede la condición 4.ª de la escritura de emisión, de reembolsar a la par, con deducción de los impuestos, las obligaciones que no hayan aceptado la expresada reducción.

Para la asistencia a la reunión los tenedores deberán presentar, con tres días de antelación, los títulos acreditativos de su derecho o una certificación acreditativa de tenerlos depositados en un Establecimiento bancario, en la Sociedad Anónima Arnús-Garí y en la Banca Marsans, de Barcelona, y en el Banco de Valencia y Banco de Aragón, de Valencia, donde les serán facilitadas tarjetas

de asistencia, endosables a favor de tercera persona, con igual derecho.

Barcelona, 31 de enero de 1942.—El Consejo de Administración.
670—9—P y 2.ª 5-2-942

SOCIEDAD VALENCIANA DE ELECTRICIDAD

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Compañía y estando la misma comprendida en los casos previstos en el apartado 2.º del artículo 3.º y en la norma 4.ª del artículo 4.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que en las horas de oficina estará a disposición de los señores obligacionistas, se convoca a los mismos y a los tenedores de cupones a la reunión que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo (y en caso necesario de segunda convocatoria el día 27 del mismo mes), a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Sangre, números 9 y 11, Valencia, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes y someter a su aprobación la siguiente propuesta:

1) Los cupones de las obligaciones de esta Sociedad emisiones 1919, 1922 y 1924, vencimientos 30 septiembre 1936 a 31 marzo 1939, sufrirán una reducción del 50 por 100 y se satisfarán en efectivo, previa deducción de los impuestos correspondientes, a razón de un cupón cada trimestre, empezando en 30 de junio próximo, y sucesivamente, en cada una de las fechas de vencimiento normal de los cupones hasta su total liquidación. En el cupón vencimiento 30 de septiembre 1936 se acumulará, por su valor íntegro, la parte alícuota de los intereses relativos a los dieciocho primeros días del mes de julio de 1936, anteriores al comienzo de la dominación marxista.

2) Los sorteos anuales de amortización de las obligaciones, pendientes, que debían tener lugar a partir del año 1936, se realizarán en los años inmediatos siguientes a los fijados como término de las emisiones en los cuadros de amortización respectivos, efectuándose los sorteos correspondientes a las amortizaciones aplazadas uno en cada uno de los años sucesivos y en las mismas condiciones fijadas en las escrituras de emisión.

3) La Sociedad se reserva el derecho de anticipar el pago de los cupones y el reembolso de las obligaciones a que hace referencia la presente propuesta.

Para la asistencia a la reunión, los tenedores deberán presentar con tres días de antelación los títulos acreditativos de su derecho o una certificación acreditativa de tenerlos depositados en un Establecimiento bancario, en el Banco de Valencia, de Valencia, donde les serán facilitadas tarjetas de asistencia endosa-

bles a favor de tercera persona, con igual derecho.

Valencia, 31 de enero de 1942.—El Director.
670—8—P y 2.ª 5-2-942

ELECTRICA DEL CINCA, S. A.

Barcelona

Hallándose esta Empresa comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, tiene a disposición de los señores obligacionistas la documentación justificativa que podrán examinar en el domicilio social, avenida de la Puerta del Angel, números 20 y 22, a las horas de oficina.

La Empresa somete la siguiente

Propuesta

Los cupones, pendientes de pago, vencidos con anterioridad al 18 de julio de 1936 serán pagados íntegramente en metálico, con deducción de los impuestos.

Los cupones vencidos desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de marzo de 1939 serán reducidos al 50 por 100 de su valor nominal, y su importe, junto con el de los demás vencidos después de la liberación, cuyo pago no fué anunciado, se acumularán a los respectivos títulos originarios.

Las tablas de amortización de las obligaciones emitidas por la Sociedad serán prorrogadas por quince años y los sorteos se reanudarán en el mes correspondiente del año 1946.

Se hará constar en los títulos la exención de impuestos para la Sociedad.

Convocatoria

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones para reunirse el día 23 de febrero próximo, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos del domicilio social, con el objeto de constituir la sindicación transitoria, a tenor de lo preceptuado en el art. 8.º de dicha Ley. Y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta, se cita en segunda convocatoria para el día 16 de marzo, a la misma hora y en el mismo local.

Los tenedores justificarán su condición y derecho depositando con anterioridad al día de las reuniones los títulos o los resguardos expedidos por Establecimientos bancarios, en la propia Compañía o en la Banca Soler y Torra Hermanos, y se les expedirán los correspondientes recibos que darán derecho de asistencia a las mismas, siendo potestativo conferir su representación a personas o entidades con derecho de asistencia, mediante endoso de tales recibos.

Barcelona, 31 de enero de 1942.—Eléctrica del Cinca, S. A.: El Director Gerente.

670—7—P

y 2.ª 5-2-942

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

En virtud de la excepcionalidad reconocida por la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de las cargas financieras de las Sociedades, se somete a los señores tenedores de acciones preferentes de interés fijo, de esta Sociedad, la siguiente

Propuesta

1.º No se abonará interés alguno por el período comprendido entre el 19 de julio de 1936 y el 31 de marzo de 1939.

2.º Los demás cupones vencidos y no pagados hasta el mes de diciembre de 1941 serán acumulados a los respectivos títulos. Y en tanto que subsista la anomalía producida por la falta de carbón, la Compañía podrá liquidar los intereses de vencimiento posterior, en todo o en parte, mediante entrega de bonos o títulos especiales al 4 por 100 anual, libre de impuestos para la Compañía, amortizables en quince años.

3.º El interés de las acciones preferentes se reducirá al 5 por 100, pero entendiéndose que en aquellos ejercicios en que la Compañía asigne a sus acciones ordinarias un dividendo que represente sobre su capital actual una cifra superior a dicho tanto por ciento, dichas acciones preferentes deberán percibir el 6 por 100.

4.º Los impuestos sobre los cupones de las preferentes serán a cargo de los tenedores de títulos.

Convocatoria

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 8.º de la Ley, se convoca a los señores tenedores de acciones preferentes para reunirse el día 21 de febrero próximo, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social.

De no asistir mayoría absoluta a dicha reunión, tendrá lugar otra, de segunda convocatoria, en el indicado local, el día 13 de marzo, a la misma hora.

Se recuerda a los señores accionistas con derecho de asistencia, que podrán hacerse representar por otros en dicha reunión.

Hasta el día anterior a la reunión podrán los señores accionistas, previa justificación de su derecho, mediante el depósito de sus títulos o de los resguardos bancarios (o de la misma Sociedad) correspondientes, examinar los antecedentes obrantes en Secretaría y obtener los recibos que darán derecho para asistir a la reunión por sí o delegando a favor de otros accionistas. Estos recibos podrán obtenerse con iguales requisitos en los Bancos de esta ciudad.

Barcelona, 31 de enero de 1942.—Catalana de Gas y Electricidad, S. A.: El Director Gerente.

670—6—P

y 2.ª 5-2-942

UNION ELECTRICA MADRILENA

Madrid

Con la finalidad de regularizar sus obligaciones financieras, la Sociedad, que esta comprendida en el artículo tercero de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y en la norma cuarta de su artículo cuarto, según prueba la documentación, que durante las horas de oficina, estará en su Secretaría a la disposición de los señores obligacionistas y tenedores de cupones, somete a la aprobación de estos acreedores la siguiente propuesta:

La Sociedad se reserva el derecho de aplazar las amortizaciones de obligaciones que debieron tener lugar dentro del periodo de tiempo fijado en la norma primera del artículo cuarto de la Ley, comprometiéndose a efectuarlas, en todo caso, durante los cuatro años siguientes al señalado para el reembolso total de cada emisión, en la cuantía prevista en los correspondientes cuadros de amortización y en fechas concordantes con las en ellos establecidas.

Los cupones representativos de intereses devengados en periodo rojo se pagarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de impuestos.

Los cupones representativos de intereses que en parte fueron devengados en periodo rojo, se satisfarán pagando en metálico, al 50 por 100, el valor nominal de los réditos corridos durante la dominación marxista, y al 100 por 100 tanto el resto de estos cupones como el valor nominal de los devengados en su totalidad después de la liberación y aún no satisfechos, previa deducción de impuestos en todos los casos.

El pago de los cupones a que los dos párrafos anteriores hacen referencia, se abrirá y hará efectivo en la cuantía que se fija dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aprobación oficial de este Convenio.

La Sociedad se reserva el derecho a hacer uso de la autorización que le otorga el artículo quinto de la Ley, de acuerdo con lo que en la misma se prescribe.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley, se convoca a los tenedores de obligaciones y también a los de cupones de todas las emisiones hechas por la Sociedad antes del 18 de julio de 1936, y a los poseedores de iguales títulos de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias en aquella previstas, y someter a su aprobación la fórmula propuesta por la Sociedad para regularizar sus cargas financieras.

La reunión tendrá lugar el día 6 de marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 4.

Si no concurriese mayoría absoluta a esta reunión, se les convoca para la segunda, que habrá de celebrarse el día 18 del mismo mes, a las once de la mañana, en el mismo lugar.

Los tenedores deberán depositar los títulos o cupones que acrediten su derecho o los resguardos de depósito de los mismos, antes del 26 del mes en curso, para la primera reunión, y del 13 de marzo próximo, para la segunda, en los Bancos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Urquijo Catalán, Banco Urquijo Vascongado, Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco del Oeste de España, Banco Minero Industrial de Asturias, Banco Hispano Americano, Banco Herrero, Banco de Gijón, Banco de San Sebastián, Banco de Santander, Banco Español de Crédito, Banco de Aragón, Banco Guipuzcoano, Banco Pastor, Banco Mercantil de Santander, La Vasconia, Crédito Navarro, los que en sus Centrales, Sucursales o Agencias, les entregarán las tarjetas de asistencia para las citadas reuniones, pudiendo los acreedores conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de aquéllas.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—Unión Eléctrica Madrileña. — Delfín Delgado González, Director Administrativo.

670—P

y 2.ª 5-2-942

CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL E INDUSTRIAL

Madrid

Segundo anuncio

Se recuerda, a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 339, fecha 5 de diciembre de 1941, y en el periódico de Madrid «Informaciones» número 5.302, correspondiente al día 1.º de diciembre del año último, se publicó la siguiente relación de títulos al portador, emitidos por esta entidad, cuya desaparición le fué denunciada para la declaración de nulidad de los mismos y expedición de sus correspondientes duplicados:

Participaciones de 500 pesetas nominales, emisión de 30 de junio de 1920:

Don Antonio J. Pérez Mur, una, número 1.637.

Don Agustín de Lucio Pavón, una, número 2.318.

Don Cesáreo Panadero Madrid, una, número 5.121.

Don Joaquín Martín Megía, una, número 4.838.

Madrid, 20 de enero de 1942.—Por el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, el Presidente, Angel Uriarte. 683-P

ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.

Toledo

Cumpliendo lo que dispone el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda a cuantos pueda interesarles el contenido del anuncio publicado con fecha 24 de noviembre del próximo pasado año de 1941 (número 328 de este mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) sobre extravío de títulos o acciones al portador de las emitidas por esta Sociedad, cuya desaparición fué denunciada por doña María del Carmen Grondona, viuda de Barber, debiendo advertirse que, una vez expirado el plazo que dicha Ley señala para el poder formular oposición, se solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Toledo, 31 de enero de 1942.—Electricista Toledana, S. A.: El Consejero Delegado en Toledo, Elías de Montoya. 674-P

COMPANIA ESPANOLA DE AVIACION

Regularización de cargas financieras

La Compañía Española de Aviación, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley de 5 de diciembre de 1941, en relación con los 1.º, 4.º, 5.º y demás aplicables al caso, hace a sus acreedores la siguiente propuesta:

Conversión de sus créditos en Obligaciones al 4 por 100, amortizables en quince años.

Convocatoria

Por la presente se cita a los acreedores de la Compañía Española de Aviación a una reunión que, a los efectos subsiguientes a la propuesta formulada, tendrá lugar en Madrid, calle de Juan de Mena, número 8, el día 27 del actual, a las cinco de la tarde.

Los acreedores o sus representantes legales vendrán provistos de la documentación que acredite plenamente su personalidad.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—Por el Consejo de Administración, José María Gil Lasantas. 737-P.

BANCO DE ESPAÑA

Cáceres

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 14.272, de pesetas nominales 7.500, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, expedido por esta Sucursal en 12 de marzo de 1941 a favor de los señores «Hijos de Clemente Sánchez», se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con

derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios «Informaciones», de Madrid, y «Extremadura», de Cáceres, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cáceres, 31 de enero de 1942.—El Secretario, Prudencio Pita. 678-P

COMERCIAL, SERT, S. A.

Barcelona

Al efecto de dar cumplimiento a cuanto previene la Ley de 5 de diciembre último en orden a la regularización de las cargas financieras de las Compañías, esta Sociedad somete a los señores obligacionistas la adopción de la siguiente

Propuesta

1.ª Reducción y pago en metálico, al 50 por 100 de su importe, de los cupones vencidos en periodo rojo, y pago íntegro de la parte de dichos cupones anterior al 18 de julio de 1936 o posterior al 26 de enero de 1939.

2.ª El pago de los expresados cupones y el nominal de los devengados a partir del vencimiento de 1.º de abril de 1939 tendrá lugar a partir de dicha fecha correspondiente al corriente año y a razón de un cupón de ellos en cada uno de los días 1.º de abril y 1.º de octubre de cada año, hasta su total pago. La Sociedad se reserva el derecho de anticipar el pago de los expresados cupones.

3.ª Las amortizaciones que debían tener lugar en el periodo rojo y años 1939, 1940 y 1941 se realizarán en los cinco años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión.

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley referida, se convoca a los señores obligacionistas a la reunión que se celebrará en el domicilio social, calle de la Sagrera, número 45, el día 16 de febrero próximo, a las dieciséis horas, al efecto de constituir la sindicación obligatoria determinada. De no reunir la mayoría absoluta que se previene en la citada Ley, se interesa la asistencia a la reunión que en segunda convocatoria se celebrará en las propias oficinas, el día 28 del propio mes de febrero.

Desde el día 1.º del próximo mes quedará a disposición de los señores obligacionistas que justifiquen plena-

mente su calidad de tales, en el referido domicilio social, la documentación prevenida por la Ley de que se ha hecho relación.

Para concurrir a la reunión será preciso haber depositado en la Caja social o en cualquier establecimiento bancario los títulos que justifiquen el derecho de asistencia.

Barcelona, 30 de enero de 1942.—Por el Consejo de Administración, Antonio Sert.

670-X-3-P

y 2.ª 5-II-942

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

En el sorteo ordinario celebrado hoy por esta Sociedad para la amortización de obligaciones 6 por 100, de acuerdo con lo establecido en la escritura de emisión de las mismas, han resultado amortizadas las señaladas, con los números siguientes:

10	obligaciones números	301	al	310
10	»	901	al	910
10	»	1.191	al	1.200
10	»	1.281	al	1.290
10	»	1.991	al	2.000
9	»	3.911	al	3.919
10	»	4.751	al	4.760
10	»	4.951	al	4.960
10	»	5.501	al	5.510
10	»	5.511	al	5.520
8	»	6.401	al	6.408
1	»	6.410		
10	»	7.201	al	7.210
10	»	7.401	al	7.410
10	»	8.071	al	8.080
10	»	8.701	al	8.710
10	»	9.861	al	9.870
10	»	10.251	al	10.260
10	»	10.411	al	10.420
9	»	10.502	al	10.510
10	»	11.491	al	11.500
10	»	11.941	al	11.950
9	»	12.231	al	12.239
7	»	13.121	al	13.127
10	»	14.491	al	14.500
10	»	15.841	al	15.850
10	»	17.301	al	17.310
10	»	17.421	al	17.430
10	»	18.631	al	18.640
10	»	19.521	al	19.530
10	»	19.801	al	19.810
10	»	19.911	al	19.920
10	»	20.191	al	20.200
10	»	20.241	al	20.250
10	»	20.251	al	20.260
10	»	20.341	al	20.350
10	»	22.581	al	22.590
10	»	22.631	al	22.640
10	»	23.201	al	23.210
10	»	24.001	al	24.010
10	»	24.261	al	24.270
10	»	24.991	al	25.000
10	»	25.461	al	25.470
10	»	26.271	al	26.280
10	»	26.781	al	26.790

Total 433 obligaciones.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, a partir del primero de julio de 1942, en las oficinas del Banco Urquijo, de Madrid, y en las de todas sus filiales.

Madrid, 31 de enero de 1942.

670-X-P

CERAMICA DE SESENE, S. A.

Anuncio

Los accionistas, invocando la Ley de 5 de diciembre de 1941, a la que se accogen, y habida cuenta de los importantes daños materiales padecidos como consecuencia de la guerra y a la actual imposibilidad del funcionamiento de esta Sociedad, con deseos de proceder a la restauración y marcha de la fábrica, someten a la aprobación de sus acreedores la siguiente propuesta:

1.º En armonía a lo preceptuado en el artículo séptimo de dicha Ley, los acreedores aceptan el pago de sus créditos en el plazo de quince años, a partir de la reconstrucción del edificio y puesta en marcha de la fábrica.

2.º Los intereses que deban abonarse a dichos acreedores, en cumplimiento de esta Ley y de reconstrucción en zonas devastadas, será el 4 por 100 anual.

Convocatoria

Se convoca a los señores acreedores para la reunión que tendrá lugar en el domicilio social el día 5 de marzo del corriente año, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o, en su caso, en la segunda, y en donde se les dará cuenta razonada de balances y estado actual económico de la Sociedad.

Madrid, 31 de enero de 1942.—Por los accionistas, Angel de la Hoz.

692-P.

y 2.ª-5-2-942

SOCIEDAD ESPAÑOLA PURICELLI,

SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Se convoca a los acreedores bancarios, por cuentas de crédito, de esta Sociedad, y como comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, a una reunión que habrá de celebrarse en su domicilio social (Manuel Silveira, 1, Madrid), el día 28 de febrero próximo, a las seis de la tarde, con objeto de tratar de la fórmula arbitrada por la misma para la regularización de sus cargas financieras, y que consiste en reducir al 50 por 100 los intereses devengados por dichos créditos durante la guerra, sin perjuicio, y además, de la aplicación de la llamada Ley de Desbloqueo, de 7 de diciembre de 1939.

Madrid, 31 de enero de 1942.—Por el Consejo de Administración: El Consejo Secretario, E. Melián.

691-P.

y 2.ª-5-2-942

**COOPERATIVA ELECTRICA URGEN-
LENSE**

Al objeto de normalizar las obligaciones de esta Cooperativa y estando la misma comprendida en el número 2 del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los señores obligacionistas y tenedores de cupones de las mismas, emisión 28 de septiembre de 1927, series A, B y C, vencidos, durante la dominación marxista, la siguiente

Propuesta

1.º Los cupones números 11 y 12 correspondientes a los años 1937 y 1938, percibirán el 50 por 100 del valor nominal. El cupón número 10, vencido en 31 de diciembre de 1936, se abonará hasta el 30 de junio en la integridad de su valor, y el resto, reducido también en el 50 por 100 de su valor.

2.º Apiazar por diez años la amortización de las obligaciones de todas las series.

3.º Esta propuesta, de ser aprobada, se cumplimentará dentro del año en curso.

Convocatoria

En cumplimiento del artículo octavo de la citada Ley, el Consejo de Administración convoca a los señores obligacionistas y tenedores de cupones a una reunión para el día 22 de febrero próximo, a las dieciocho horas, en el local social, (paseo de José Antonio, número 10), para darles cuenta y tomar acuerdos respecto a la fórmula que esta Cooperativa propone para la regulación de su situación financiera. Para el caso de que no concurren obligacionistas que representen, por lo menos, la mitad del importe de los créditos por tales conceptos, se convoca a los mismos, desde ahora, para tal caso, por segunda vez y para el día 1.º de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo lugar, con la prevención de que serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de concurrentes. Los acreedores podrán conferir su representación por escrito a otras personas con derecho de asistencia a la reunión convocada.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión, estará a disposición de los señores obligacionistas la documentación que previene la repetida Ley, en las oficinas sociales, en los días y horas hábiles.

Seo de Urgel, 30 de enero de 1942.—
El Consejo de Administración.

711-P.

y 2.º-5-2-942

SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA

Barquillo, 38.-Madrid

Por encontrarse esta Sociedad en el caso del apartado segundo del artículo tercero de la Ley de 5 de diciembre de 1941, somete a sus obligacionistas la siguiente proposición para la regularización de sus cargas financieras:

1.º Amortización y pago total e inmediato, previo el sorteo correspondiente, de los títulos de las emisiones de 1910 al 5 por 100 y de 1926 al 6 por 100, que hubieran debido ser amortizados en los años 1937 y 1938, según los cuadros respectivos.

2.º Conversión al 5 por 100, con los impuestos a cargo del obligacionista, y a partir del cupón número 33, del interés del 6 por 100 de las obligaciones de la emisión de 1926, cuyos poseedores no anuncien por escrito a esta Sociedad su deseo de ser reembolsados del importe de las mismas, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta propuesta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Pago íntegro del importe de los cupones no satisfechos, correspondientes a los vencimientos de 1.º de octubre de 1936 al 1.º de enero de 1939 de la emisión de 1910 y de los de las obligaciones de la de 1926 que no soliciten el reembolso de sus títulos, aceptando tácita o expresamente la conversión de interés propuesta.

4.º Pago del 50 por 100 únicamente del importe de los cupones atrasados de dichos vencimientos de las obligaciones de 1926 que soliciten expresamente el reembolso.

En consecuencia, se convoca a los tenedores de obligaciones y cupones a la reunión prevista en el artículo 3.º de la Ley, que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, 38, Madrid, el día 2 de marzo próximo, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, si no concurrese a la primera número suficiente, para constituirse en Sindicación obligatoria, por series; y una vez constituida esa Sindicación, tratar y convenir por medio de los representantes designados sobre la fórmula propuesta.

Los tenedores de obligaciones o cupones que deseen asistir deberán presentarlos o el resguardo de su depósito, en el domicilio de esta Sociedad o en los Bancos Español de Crédito, Alemán Transatlántico, de Madrid, Barcelona y Sevilla, y Armis-Gari, de Barcelona, para obtener el justificante necesario de entrega, con el que podrán concurrir a la Junta. Podrán delegar su representación en un tercero mediante endoso consignado en dicho justificante.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—Antonio Martín.

746-P.

1.º-5-2-942

**MAYO HERMANOS, INGENIEROS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Pamplona

Mayo Hermanos, Ingenieros, Sociedad Limitada, dedicada a la construcción de obras y domiciliada en Pamplona, calle de Leire, número 12, está comprendida en el caso 1.º del artículo 3.º de la Ley de 5 de noviembre de 1941, por haber perdido a causa de la revolución y la guerra la totalidad de sus ingresos normales, en el período comprendido entre el 18 de julio de 1936 y la fecha de publicación de dicha Ley, ya que en aquella fecha no tenían en construcción más obras que las de los depósitos 5.º, 6.º y 2.º elevado del Canal de Isabel II que quedaron en zona roja y actualmente paralizadas por motivos comprendidos en la Ley, hasta el punto de haberse concedido por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de enero último, prórroga de dos años a su vez prorrogables sobre el plazo establecido para la construcción.

Para proceder a la regularización de sus cargas financieras, proponen a sus acreedores, la fórmula contenida en las siguientes bases:

Primera. Reducción al 50 por 100 de los intereses que durante dicho período hayan devengado las cantidades debidas por la Sociedad.

Segunda. Acumulación de los intereses así reducidos a los capitales obtenidos por préstamos o cuentas de crédito.

Tercera. Los saldos fijados en arreglo a las bases anteriores se pagarán en diez anualidades, a contar desde la fecha en que se reanuden las obras.

Se convoca a los acreedores a una reunión que tendrá lugar en el expresado domicilio social, calle de Leire, número 12, Pamplona, el día 27 de febrero, a las once, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda.

Pamplona, 4 de febrero de 1942.—Mayo Hermanos, Ingenieros, Sociedad Limitada: José Mayo Gayarre.

**SOCIEDAD MINERA Y METALURGI-
CA DE PEÑARROYA**

La Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A., acomodándose a lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 8.º y 10 de la Ley de 5 de diciembre de 1941, somete a los acreedores de su emisión de obligaciones la siguiente fórmula para regularización de sus cargas financieras:

1.º Los cupones números 32 al 37, ambos inclusive, se pagarán al 50 por 100 de su valor. El cupón número 38, se pagará a la par.

2.º El pago de los cupones se hará, para los del número 32, a partir del 15 de noviembre de 1944; para el número 33, a partir del 15 de noviembre de 1945; para el del número 34, a partir del 15 de

noviembre de 1946; para el del número 35, a partir del 15 de noviembre de 1947; para el del número 36, a partir del 15 de noviembre de 1948; para el del número 37, a partir del 15 de noviembre de 1949, y para el del número 38, a partir del 15 de noviembre de 1950.

3.º Los títulos que han quedado sin amortizar desde 1936 hasta 1939 se amortizarán por mitad en los dos años siguientes a la finalización del cuadro.

4.º Desde el cupón correspondiente al 15 de noviembre próximo, todas las obligaciones en circulación devengarán un interés anual del 5 por 100.

5.º La presente fórmula no modifica las disposiciones de la escritura, relativas a la carga de contribuciones y a la posibilidad de amortización anticipada.

Convocatoria

Con el fin de constituir la sindicación transitoria prevista en la Ley y de someterles la fórmula de regularización de cargas, se convoca a los acreedores de la emisión a una reunión que tendrá lugar en Madrid, en el Hotel Palace, el día 24 de marzo próximo, a las doce de la mañana. Si en dicha reunión no se lograra la concurrencia de representantes, por lo menos, de la mitad del importe de los créditos, quedan citados en segunda convocatoria para una reunión que tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Desde el día 1.º del próximo marzo y hasta veinticuatro horas antes de la reunión, los acreedores podrán presentar sus títulos juntamente con el justificante de la legítima posesión de los mismos, o resguardo de depósito bancario, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, piso 1.º, de esta capital, donde se les expedirá una tarjeta que les acredite para su asistencia a la reunión.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—Por Delegación del Consejo: El Director, José Agudo.

741-P.

1.º-5-2-942

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTO LLANO

La Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano, acomodándose a lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 8.º y 10 de la Ley de 5 de diciembre de 1941, somete a los acreedores de su emisión de obligaciones la siguiente fórmula para regularización de sus cargas financieras:

1.º Los cupones números 25 al 30, ambos inclusive, se pagarán al 50 por 100 de su valor. Los cupones números 31 al 35 se pagarán a la par.

2.º El pago de los cupones se hará, para los del número 25, a partir del 15 de noviembre de 1944; para el del número 26, a partir del 15 de noviembre de 1945; para el del número 27, a par-

tir del 15 de noviembre de 1946; para el del número 28, a partir del 15 de noviembre de 1947; para el del número 29, a partir del 15 de noviembre de 1948; para el del número 30, a partir del 15 de noviembre de 1949; para el del número 31, a partir del 15 de noviembre de 1950; para el del número 32, a partir del 15 de noviembre de 1951; para el del número 33, a partir del 15 de noviembre de 1952; para el del número 34, a partir del 15 de noviembre de 1953, y para el del número 35, a partir del 15 de noviembre de 1954.

3.º Los títulos que han quedado sin amortizar desde 1936 se amortizarán por cuartas partes en los cuatro años siguientes a la finalización del cuadro.

4.º Desde el cupón correspondiente al 15 de noviembre próximo, todas las obligaciones en circulación devengarán un interés anual del 5 por 100.

5.º La presente fórmula no modifica las disposiciones de la escritura, relativas a la carga de contribuciones y a la posibilidad de amortización anticipada.

Convocatoria

Con el fin de constituir la sindicación transitoria prevista en la Ley y de someterles la fórmula de regularización de cargas, se convoca a los acreedores de la emisión a una reunión que tendrá lugar en Madrid, en el Hotel Palace, el día 25 de marzo próximo, a las doce de la mañana. Si en dicha reunión no se lograra la concurrencia de representantes, por lo menos, de la mitad del importe de los créditos, quedan citados en segunda convocatoria para una reunión que tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Desde el día 1.º del próximo marzo y hasta veinticuatro horas antes de la reunión, los acreedores podrán presentar sus títulos, juntamente con el justificante de la legítima posesión de los mismos, o resguardo de depósito bancario, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, piso 1.º, de esta capital, donde se les expedirá una tarjeta que les acredite para su asistencia a la reunión.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—Por Delegación del Consejo: El Secretario, Luis Lamana.

742-P.

1.º-5-2-942

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, S. A.

Madrid

Comprendida esta Sociedad en el artículo primero de la Ley de 5 de diciembre de 1941, y en cumplimiento del artículo octavo de la misma, se hace pública la fórmula siguiente para la regularización de sus cargas financieras:

1.º Créditos afectados.—Afecta la proposición a sus deudas financieras

a favor de los titulares, que serán notificados individualmente y convocados a reunión en la forma ordenada en la citada Ley.

2.º La amortización de dichos créditos se efectuará en diez anualidades iguales, a partir del año 1947, manteniéndose en vigor los acuerdos ya adoptados respecto a que tales créditos no devengarán interés.

3.º La Sociedad se reserva la facultad de acelerar la amortización de las deudas afectadas.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—P. P., M. Benlloch.

738-P

1.º 5-II-942

SOCIEDAD DE GRANDES REDES ELECTRICAS

Madrid

En cumplimiento del apartado primero del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, en su relación con los artículos primero y décimo y demás concordantes de la mencionada disposición, esta Sociedad propone, al objeto de regularizar sus cargas financieras, derivadas de créditos bancarios contraídos con anterioridad al 18 de julio de 1936, y de modo alternativo, la siguiente fórmula:

Emisión de obligaciones con arreglo a las condiciones y cuadro de amortización que se someterán a discusión, o la reducción del interés relativo al período que la Ley señala de las cuantías de crédito de referencia, al 50 por 100, y la continuidad de las mismas hasta su extinción en la forma que se convenga, dentro de un plazo máximo de quince años, conforme a lo previsto en los artículos cuarto, apartado cuarto, y séptimo de la ya citada disposición de 5 de diciembre último.

A los oportunos y legales efectos, el consejo de Administración de Grandes Redes Eléctricas convoca a los interesados en la discusión y aprobación de la fórmula que antecede a una reunión que se celebrará el día 20 de febrero, en su local social, calle de Juan de Mena, número 8, piso primero, de noche, a las diecisiete horas.

La segunda convocatoria, en caso de que no se reúna el número de asistentes exigido por la Ley para la primera, tendrá lugar a las diecisiete horas del día 25 de febrero y en idéntico lugar.

La personalidad de los asistentes habrá de justificarse, si ello fuera preciso, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—El Consejero Delegado, R. Fuster.

747-P

1.º 5-II-942

CEMENTO ASLAND, S. A.

Bilbao

Para normalizar las obligaciones financieras de esta Compañía, y hallándose comprendida en el artículo cuarto de la Ley del 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que está en sus oficinas a disposición de los señores tenedores de cupones de las obligaciones de la misma, se somete a su aprobación la siguiente

Propuesta

Los intereses vencidos en el período rojo de las obligaciones 6 por 100, emisión 1927, de esta Compañía se satisfarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de los impuestos.

El pago se efectuará contra entrega de los cupones de dichas obligaciones.

Convocatoria

Con el fin de constituir la sindicatura transitoria prescrita en la Ley de 5 de diciembre último, se convoca a los tenedores de cupones de las obligaciones mencionadas en la anterior propuesta a una reunión en Rodríguez Arias, número 8, tercero, para el día 20 del mes corriente, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y si no asistiera la mayoría prevista en la Ley, en segunda convocatoria, para el día 21, a la misma hora y en el mismo local.

Los concurrentes a la reunión deberán presentar los cupones acompañados de los documentos justificativos de su legítima propiedad, o el resguardo expedido por el Banco en que tuvieran depositados dichos cupones, debiendo justificar en todo caso su personalidad.

Bilbao, 2 de febrero de 1942.—El Director-Gerente, Felipe Bertrán Güell.
734-P 1.ª 5-II-1942

COMPANIA URBANIZADORA POR ACCIONES, S. A. (C. U. P. A.)

Avenida de José Antonio, número 29, bajo (antes Pi y Margall, 7), Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados, prevenidas en la Ley de la Jefatura del estado del 1.º de junio de 1939, se hace pública la denuncia formulada directamente a esta Sociedad, de acciones y cédula sustraídas, y que es la siguiente:

Don Jesús Sagies Garjón, 10 acciones, números 2.451 al 60; una cédula número 540.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del presente anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia

de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—Compañía Urbanizadora por acciones: C. Polo, Consejero Delegado.
752-P

HERCULES FILMS, S. A.

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el próximo día 12 de los corrientes, a las once de la mañana, tendrá lugar la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio de la Sociedad (avenida de José Antonio, 78), con el fin de aprobar las cuentas anuales y acordar, si procede, la renovación del Consejo de Administración.

Será indispensable, para poder asistir a dicha Junta, haber depositado previamente en la Caja de la Sociedad las acciones o los resguardos de las mismas con tres días de anticipación, según lo determinado en los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Adolfo Arenaza.
750-P

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Magallanes, número 1, Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos extraviados o desposeídos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363, página 4812, de fecha 29 de diciembre de 1941, fué publicada la sexta relación de títulos denunciados de esta Sociedad, y que, con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formular oposición a la denuncia reseñada en dicha relación termina en fecha 29 de marzo del presente año, después de la cual, esta Sociedad solicitará del Juzgado correspondiente autorización para la anulación de los títulos correspondientes a la denuncia en tramitación respecto a los que no haya sido notificada la existencia de oposición o retirados, para la consiguiente expedición de duplicados.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación podrá hacerse por los que se crean perjudicados, bien directamente ante esta Sociedad emisora, o ante el Juzgado correspondien-

te, dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—El Director general, A. Krahe.
728-P

SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERROVIARIA

Barcelona

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Sociedad, que está comprendida en los números 1 y 2 del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que queda a disposición de los señores obligacionistas, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 16, principal, en Barcelona, de diez a doce de la mañana, se somete a los mismos la siguiente

Propuesta

El pago de los cupones atrasados, no correspondiente al período rojo y la amortización de los títulos en circulación se efectuará con arreglo a la propuesta de esta Sociedad a los obligacionistas, acordada por el Consejo de Administración en 21 de diciembre de 1940, y aceptada por mayoría de más del 93 por 100, y sin reclamación alguna.

Los cupones de las obligaciones de esta Sociedad, señalados de números 30 a 39, ambos inclusive, vencidos en período rojo, serán satisfechos en efectivo al 50 por 100 de su valor nominal. Además, con el cupón número 39 se pagará la parte de intereses correspondiente al período del 1 al 26 de enero de 1939, también al 50 por 100 de su nominal.

El pago de lo que, con la reducción anotada y deducciones de los impuestos legales, corresponda a cada uno de los cupones 30 al 40, se satisfará en diez vencimientos que serán los normales de pago de cupones a partir del primero de octubre del corriente año; es decir, que en dicha fecha además del cupón corriente se satisfará el número 30; en primero de enero de 1943, además del corriente, el 31, y así sucesivamente.

Convocatoria

A los efectos de lo dispuesto en la norma segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se cita a los señores obligacionistas a la reunión que se celebrará en el domicilio social, Paseo de Gracia, núm. 16, principal, Barcelona, el día 28 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, al objeto de dar cuenta de la fórmula propuesta y constituir la sindicatura transitoria a que hace referencia la citada norma.

Para el caso de que no se reuniera la mayoría que fija la Ley, se cita por segunda vez a los señores obligacionistas,

y a los propios fines, para el día 30 de marzo próximo, a la misma hora, y en el mismo local.

Los señores obligacionistas podrán depositar sus cupones hasta el día veinte de marzo próximo, en la Caja Central de la Sociedad, y para la segunda convocatoria, hasta las doce horas del día de la reunión y en la misma Caja.

Barcelona, 2 de febrero de 1942.—El Consejo de Administración
736-P 1.ª 5-2-942

CINEMATOGRAFICA INDUSTRIAL, S. A. E. (C. I. S. A. E.)

Buenos Aires, 5, bis.—Barcelona

Regularización de cargas financieras Ley de 5 de diciembre de 1941)

De conformidad con la mentada Ley, esta Compañía propone a sus acreedores, todos ellos accionistas, la siguiente

Fórmula de pago

Serie A.—Acreedores que ostentan título personal anterior al Glorioso Alzamiento, en el que no se estipuló interés. Sus créditos se pagarán en cuatro años consecutivos, comenzando en el actual, y a razón del 25 por 100 cada año. Además, el primer año se les abonará el interés del 2 por 100, y los restantes, el 4 por 100.

Serie B.—Acreedores con garantía prendaria, en cuyo título se estipuló el interés anual del 6 por 100. Sus créditos se acrecientan con el 50 por 100 de los intereses vencidos bajo la dominación roja; y con la cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 anual a los créditos iniciales, durante el período que va desde la liberación de Barcelona al 7 de diciembre de 1941. Los créditos incrementados en tal forma, se pagarán en diez años, a saber: El 5 por 100, cada uno de los años 1942 al 1945; el 10 por 100, años 1946 al 1948; el 15 por 100, años 1949 y 1950, y el restante 20 por 100, el año 1951. Además, se pagarán intereses a razón del 4 por 100 anual.

Serie C.—Accionistas a los que en período rojo se les obligó a pagar una derrama del 10 por 100 sobre el valor nominal de las acciones, sin señalarse interés. Se pagarán en cinco años, a saber: El 10 por 100, cada uno de los años 1942 al 1945, y el 60 por 100 restante, el año 1946. Además se abonarán intereses a razón del 1 por 100 durante el año 1942; del 2 por 100, el año 1943, y el 4 por 100, los tres siguientes años.

Serie D.—Accionistas excluidos por el Comité de Empresa rojo. Se les reconoce la prorratea de lo que se empleó en beneficio de la Compañía, que se pagará en diez años, a saber: El 2 por 100, el 5, el 7, el 10, el 15, el 15, el 15 y el 11, cada uno de los años del 1942 al 1951, por su orden. Además, se abonará el 2 por 100 de interés duran-

te el año 1943; el 3 por 100, los 1944 y 1945, y el 4 por 100, los restantes indicados años.

Convocatoria

En su virtud, y en cumplimiento del artículo octavo de la mentada Ley, la Compañía convoca a sus referidos acreedores (a los que individualmente se les da a conocer la fórmula y se les ruega su asistencia) a la reunión que se celebrará en el local social el día primero de marzo próximo, a las once horas, de primera convocatoria, y el inmediato día 8, también a las once, de segunda; si menester fuere, al objeto de constituir las sindicaciones transitorias prevenidas por la Ley, y proceder luego en la forma determinada en la misma, hasta ser aprobada la fórmula definitiva de regularización de las cargas financieras de esta Sociedad.

Los interesados podrán examinar los antecedentes y la documentación en el local social y horas de oficinas.

Barcelona, 30 enero 1942.—M. Borrás, Consejero Delegado.
751-P 1.ª 5-2-942

COMPANIA NACIONAL DE COLO- NIZACION AFRICANA

«A. L. E. N. A.»

Anuncio de fórmula y convocatoria

Esta Compañía, para llevar a cabo su obra colonizadora y de desévolvemento financiero, creó por el artículo décimo de sus Estatutos unas acciones preferentes con un interés acumulativo mínimo de un 7 por 100 anual.

Como consecuencia de la última guerra civil, por haber tenido parte de su Activo en zona roja, por la disminución considerable de la producción y por la supresión de las exportaciones, se ha producido una anormal acumulación de intereses no pagados, que han creado la situación prevista por la Ley de 5 de diciembre último, y con el fin de regularizar estas cargas financieras y de acuerdo con el artículo octavo de la mentada Ley, esta Sociedad propone a sus acreedores, la siguiente fórmula:

1.º Convertir las acciones preferentes citadas, en otras de las mismas características y condiciones de emisión, reduciendo el tipo mínimo de interés al 5 por 100 (cinco por ciento), reintegrando su valor a los tenedores que lo soliciten, por no aceptar la conversión, y realizando ésta mediante el estampillado de los títulos.

2.º Pagar a los titulares que opten por la conversión, todos los intereses atrasados pendientes de acuerdo de pago hasta el 31 de diciembre último, con acciones ordinarias de esta Compañía, entregadas a la par.

Se convoca a todos los acreedores a la reunión que tendrá lugar a las once de la mañana, del día 25 de febrero actual,

en Barcelona, en el domicilio social del Banco Hispano Colonial, Rambla de los Estudios, 1, para tratar de esta fórmula y constituir la oportuna sindicación.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.
753-P 1.ª 5-2-942

LA INDUSTRIAL QUÍMICA DE ZARAGOZA, S. A.

Anuncio de convocatoria

A los efectos de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca a Junta general de los tenedores de las obligaciones hipotecarias, emitidas por «La Industrial Química de Zaragoza, S. A.», por escritura pública de 22 de noviembre de 1924 y 24 de febrero de 1934, y de bonos emitidos en 6 de marzo de 1928, Junta que tendrá lugar el 20 de febrero, en el domicilio social de Zaragoza (Puerta de Sancho, 41), a las diez de la mañana.

El objeto de la convocatoria es someter a conocimiento de los señores obligacionistas y bonistas de la Sociedad, la fórmula de regularización financiera de la misma y que se basa en los siguientes puntos:

Reconocimiento de todos los intereses pendientes reduciéndolos al 50 por 100; acumulación de los mismos a las obligaciones originarias y reducción de los intereses al 5 por 100, con ampliación del plazo de amortización.

Para el caso de que no estuvieran presentes o representados en la primera reunión la mitad más una de las obligaciones o bonos en circulación, se hace una segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora.

Los tenedores deberán depositar los títulos o cupones que acrediten su derecho o los resguardos de depósito de los mismos, con dos días de antelación, en el domicilio social, entregándoles la tarjeta de asistencia a las citadas reuniones y pudiendo conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de la tarjeta o carta nominativa.

Madrid, 31 de enero de 1942.—La Industrial Química de Zaragoza, S. A., el Consejero Gerente, Tomás Castellano,
756-P 1.ª 5-2-942

LA FAMA INDUSTRIAL HARINO- PANADERA, S. A.

Fábrica de Harinas

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, Pacifico, 26, el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de la convocatoria.
- 2.º Idem del balance general para su aprobación.
- 3.º Idem de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.º Proposiciones del Consejo.
 5.º Idem de accionistas por el orden en que se hubieren presentado a la mesa.
 6.º Ruegos y preguntas.
 Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Secretario general, Jesús Aguado.
 757-P

COMPANIA MINERA DE LINARES, SOCIEDAD ANONIMA

Propuesta que al amparo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, formula la Compañía Minera de Linares, S. A., al Banco de Crédito Industrial, para la regularización del préstamo hipotecario que le tiene concedido:

1.º Acumular al principal el saldo de intereses vencidos.
 2.º Reducir al 4,50 por 100 el tipo de interés del préstamo.
 3.º Establecer un nuevo plazo de quince años (á partir de primero de enero de 1942) para su reembolso, mediante anualidades fijas y ampliación de garantías.

4.º Todo ello sin perjuicio de la Ley sobre Desbloques y de las demás citadas en el artículo 12 de la Ley, y que sean de aplicación a este préstamo.
 Madrid, 2 de febrero de 1942.—El Consejero Delegado de la Sociedad, Gerardo Rodríguez García.
 733-P

GRANJA PETIT CANIGO, S. A.

Begas

Habiendo sido notificada esta Sociedad por el interesado de haber desaparecido de su domicilio, durante la dominación marxista, las acciones de esta Compañía, números 353 al 366, 131 al 183 y 483 al 485, se hace público para que, durante treinta días, puedan los que se crean con derecho a ellos formular sus reclamaciones, pasados los cuales se expedirán los duplicados.

Lo que se comunica por segunda vez a los efectos citados en la Ley.

Begas, octubre de 1941.—Granja Petit Canigo: El Gerente, Jaime Petit.
 670-X-P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 1.568.491, sobre la vida de don Enrique Torrella Sagrera, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

La beneficiaria, T. Viver, viuda de Torrella.

670-X-P

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Sevilla

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la serie décima de esta Compañía, emisión de 15 de enero de 1932, que por sorteo celebrado ante el Notario don Guillermo de Torre y Molina, el día 15 del mes actual, han resultado amortizadas las obligaciones correspondientes a los números siguientes:

261 al 270, 591 al 600, 601 al 610, 911 al 920, 931 al 940, 1.541 al 1.550, 2.091 al 2.100, 2.211 al 2.220, 2.251 al 2.260, 2.261 al 2.270, 2.271 al 2.280, 2.281 al 2.290, 2.291 al 2.300, 2.301 al 2.310, 2.311 al 2.320, 2.321 al 2.330, 2.331 al 2.340, 2.341 al 2.350, 2.361 al 2.370, 2.371 al 2.380, 2.411 al 2.420, 2.421 al 2.430, 2.441 al 2.450, 2.451 al 2.460, 2.461 al 2.470, 2.491 al 2.500, 3.271 al 3.280, 4.601 al 4.610, 4.611 al 4.620, 5.881 al 5.890, 6.031 al 6.040, 6.131 al 6.140, 6.271 al 6.280, 6.631 al 6.640, 7.031 al 7.040, 7.151 al 7.160, 7.771 al 7.780, 7.971 al 7.980, 7.991 al 8.000, 8.801 al 8.810, 9.991 al 10.000, 11.071 al 11.080, 11.231 al 11.240, 13.001 al 13.010, 13.191 al 13.200, 14.881 al 14.890, 15.241 al 15.250, 15.581 al 15.590, 16.361 al 16.370, 16.381 al 16.390, 16.391 al 16.400, 16.861 al 16.870, 16.871 al 16.880, 17.681 al 17.690, 18.581 al 18.590, 19.421 al 19.430, 20.481 y 20.482, 20.491 al 20.500, 21.181 al 21.190, 21.201 al 21.210, 22.081 al 22.090, 22.791 al 22.800, 23.191 al 23.200, 23.201 al 23.210, 23.681 al 23.690, 24.121 al 24.130, 24.631 al 24.640, 25.171 al 25.180, 25.181 al 25.190, 25.191 al 25.200, 25.441 al 25.450, 25.781 al 25.790, 25.971 al 25.980, 26.721 al 26.730, 26.821 al 26.830, 27.101 al 27.110, 27.931 al 27.940, 27.941 al 27.950, 27.961 al 27.970, 27.971 al 27.980, 29.471 al 29.480, 29.591 al 29.600.

En su consecuencia, desde el día 1.º de abril próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

Banco de Vizcaya.

Banco Internacional de Industria y Comercio.

Banco Español de Crédito; y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 29 de enero de 1942.—El Consejo de Administración.

200-X-P

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre último, sobre regularización de cargas financieras de Sociedades, propone a los tenedores de Obligaciones, al 5 y 6 por 100, Bonos y Cédulas, en circulación, de la misma o de cupones de ellas, la siguiente fórmula para regularización de los pendientes de pago:

A partir del día 15 de julio próximo se pagarán al 50 por 100 de su valor nominal, en metálico, los cupones de las Obligaciones, Bonos y Cédulas de esta Sociedad vencidos en período rojo, con deducción de los impuestos legales.

Con el cupón vencido en 1.º de enero de 1939 se pagará, asimismo en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, con igual deducción, la prorrata correspondiente a los días transcurridos desde dicho día al 26 del mismo mes, inclusive.

La amortización del año 1938, única pendiente, se realizará en el año siguiente al último del cuadro de amortización de los respectivos títulos, o cuando el Consejo de Administración lo juzgue conveniente.

Convocatoria

Al propio tiempo, a tenor de lo prevenido en el artículo octavo de la referida Ley, convoca a los poseedores de dichos títulos y cupones a una reunión que tendrá lugar el día 21 de febrero próximo, en el local de estas Oficinas, Balnes, 36, y hora de las 16, para darles cuenta de la expresada fórmula, y les invita a que, previamente, conforme dispone la Ley en la norma segunda del citado artículo octavo, a los efectos de tratar con la Sociedad acerca de la misma fórmula, se constituyan en sindicaciones transitorias o parciales, en cada una de las cuales deberán agruparse los acreedores de la misma clase.

A tales fines, los propietarios de títulos y cupones o poseedores de resguardos de depósito de los mismos deberán depositarlos en las Casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y Soler y Torra Hermanos, que, al propio tiempo que cuidarán de la constitución de dichas sindicaciones, darán a los interesados el correspondiente recibo, que les servirá de papeleta de entrada a la reunión. Con el endoso del expresado recibo podrán delegar su representación a otra persona.

Barcelona, 29 de enero de 1942.—Por el Fomento de Obras y Construcciones, el Director-Gerente, Salvador Piera.

670-X-P

1.º 5-2-942

COMPANIA VALENCIANA DE MEJORAS URBANAS**Barcelona**

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de los antecedentes que estarán a disposición de los señores tenedores de títulos en circulación, de nueve a trece horas, los días laborables, en las Oficinas de esta Compañía, se somete a los mismos la siguiente

Propuesta

Primero.—Reducción al 50 por 100 de su importe de los cupones devengados desde el 30 de septiembre de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1941, ambos inclusive.

Segundo.—El pago de los cupones referidos se efectuará semestralmente, o sea: en 30 de junio de 1942, se satisfará el vencido en 30 de septiembre de 1936; en 31 de diciembre de 1942, el vencido en 31 de diciembre de 1936, y así sucesivamente hasta su completa cancelación.

Tercero.—La Sociedad se reserva el derecho de diferir la amortización, dando principio a ella desde el año 1942 hasta 1955, pudiendo efectuarse por sorteo, subasta o compras en Bolsa. Durante el corriente año 1942 se hará efectivo el importe de los 341 títulos que fueron objeto de sorteo para su amortización en 30 de diciembre de 1935, y que están todavía pendientes de pago.

Cuarto.—La Sociedad, al amparo del artículo séptimo de la Ley, reducirá el interés de sus obligaciones al 4,50 por 100, con impuestos a cargo del tenedor, a partir del cupón vencido al 31 de marzo de 1942.

Los tenedores, al hacer efectivo el primer cupón, presentarán los títulos para ser estampillados, de acuerdo con esta propuesta.

Convocatoria

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones y cupones de esta Compañía a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, primero, Barcelona, el día 21 de febrero, a las 16 horas, y por segunda convocatoria el 14 de marzo próximo, a las 16 horas, al efecto de constituir la sindicación transitoria y someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad.

Para acreditar su condición y derecho de asistencia deberán los señores tenedores de obligaciones y cupones depositar las mismas o los resguardos de depósito que las representen con tres días de antelación a la fecha señalada; en el Banco de Valencia, Valencia; en el Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona, S. A. Arnús Garí, o en la Ban-

ca Marsáns, S. A., de esta ciudad, y le será entregado recibo, que dará derecho de asistencia a la reunión. Podrá conferirse la representación, por escrito, a tercera persona.

Barcelona, 29 de enero de 1942.—Compañía Valenciana de Mejoras Urbanas, el Consejero (ilegible).

670-X-P

1.ª 5-2-942

CANAL DE ISABEL II**Anuncio**

Habiéndose extraviado la certificación número 1.700 de libro Q. b., importante sesenta y cuatro hectólitros, equivalentes a dos reales fontaneros, expedido por este Canal de Isabel II a favor de don Enrique Lletget Eldociain, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato (antes Santa Engracia), número 127, pues pasados treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio quedará anulada y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Delegado. Eugenio Calderón.

746-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo**

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 302 del Juzgado Instructor número dos, correspondiente al número 461 del Tribunal, seguido, en rebeldía, contra Agustín Millet Valtre, se ha dictado, con fecha veintiséis de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Agustín Millet Valtre, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena, y las de inhabilitación y separación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo

del Estado, Corporaciones públicas y oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase testimonio de esta resolución al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes.—Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera y Ricardo de Rada (rubricados.)»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Luis López.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 87 del Juzgado Instructor número dos, correspondiente al número 218 del Tribunal, seguido, en rebeldía, contra Alejandro Matóns Colomé, se ha dictado, con fecha veintiséis de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Alejandro Matóns Colomé, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase testimonio de esta resolución al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del conde-

nado. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes.—Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera y Ricardo de Rada (rubricados.)»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Luis López.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

50 relación de títulos recuperados

(Las anteriores relaciones aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940; 1, 8 y 24 de enero, 3 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio, 3 de julio, 19 de septiembre, 23 de octubre, 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941; 1, 6, 14, 18, 25 y 29 de enero del corriente. Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941).

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquellos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de su demora, y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de las excepciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador, con anterioridad al 18 de julio de 1936, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo cuarto, apartado k), de la referida Instrucción y las Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de mayo siguiente) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia, procedentes todos de la Comisión Liquidadora de la Caja marxista de Reparaciones, son los siguientes:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión-1930

35 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 38.282 al 84, 153.957, 199.837 al 40, 249.297, 312.237 al 39, 477.836 al 40, 477.852 al 55, 477.860, 477.879 al 81, 477.984, 477.892 al 95, 477.898 y 99, 477.905, 477.926 y 27.

9 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 21.845 y 46, 57.417, 105.984, 105.988, 1 0 5 . 9 9 2 , 105.995, 106.015, 186.839.

7 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 58.072, 62.618, 75.376 y 77, 93.553, 104.261, 104.370.

3 títulos de la serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 16.729, 17.526 y 17.599.

13 títulos de la serie G, de 100 pesetas nominales, números 6.775 al 80, 57.445, 58.431 al 34, 58.456 y 57.

5 títulos de la serie H, de 200 pesetas nominales, números 44.521, 44.532, 82.108, 82.145 y 85.107.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, exenta

2 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 142.156 y 57.

1 título de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, número 113.032.

Ayuntamiento de Madrid

9 obligaciones del Empréstito Villa Madrid 1868, de 100 francos, al 3 por 100, números 25.061, 90.235, 154.330, 182.903, 184.667, 187.686, 3 1 2 . 5 0 0 , 383.031 y 408.803.

25 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1918, números 37.621 y 22, 48.466 al 71, 59.569 al 85.

10 obligaciones, serie A, de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1931, números 30.798 al 801, 32.871 al 876.

3 obligaciones, serie C, de 5.000 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1931, números 3.306 al 3.308.

17 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1914, números 19.533 al 35, 39.304 y 305, 44.373 y 74, 49.805 al 14.

48 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1923, números 12.597 al 600, 36.572 y 73, 44.711 y 12, 66.480 al 99, 83.602 al 20, 83.631.

Diputación Provincial de Barcelona

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1926, número 34.798.

Ayuntamiento Constitucional de Ciempozuelos

13 obligaciones de 250 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1927, números 711, 713, 715, 717 al 22, 725, 727 y 728, 730.

Ayuntamiento de Santoña

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1911, número 250.

Empréstito Municipal de Castellón de Ampurias

5 obligaciones de la serie A, de 100 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1921, números 682 al 84, 686 y 87.

Ayuntamiento de Valencia

-33 obligaciones, 21 emisión, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1929, números 33.318 al 49, 100.537.

Compañía Arrendataria de Tabacos

39 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 50.065 al 99, 114.107 al 10.

Banco de España

52 extractos de inscripción, números 20.287, 28.393, 36.010, 36.014, 36.843, 42.226, 123.487, 167.556, 1.830, 16.165, 16.171, 26.829, 29.832, 28.348, 36.001, 36.003, 169.054, 177.969, 4.293, 195.834, 210.409, 5.555, 216.065, 29.837, 29.826, 147.924, 178.324, 184.015, 1 9 5 . 3 3 6 , 202.769, 205.990, 909, 36.957, 208.882, 156.845, 16.184, 36.016, 27.416, 200.331, 8.311, 7.699, 50.719, 50.720, 21, 4.683, 39.833, 51.005, 20.218, 13.847, 68, 3.859, 32.191, comprensivos de una acción los ocho primeros, de dos acciones los diez siguientes, de tres acciones los tres siguientes, de cuatro acciones los dos siguientes, de cinco acciones los ocho siguientes, de seis acciones los tres siguientes, de siete acciones el siguiente, de ocho los dos siguientes, de nueve el siguiente, de diez el siguiente, de once los dos siguientes, de doce los tres siguientes, de dieciocho el siguiente, de veintiséis el siguiente, de cuarenta y una el siguiente, de cuarenta y cinco el siguiente, de cincuenta el siguiente, de cincuenta y nueve el siguiente, de ciento tres el siguiente, y de ciento dieciocho el último; a favor de don Román López, doña María Josefa Danvila, doña Elisa de Aramburu, doña Elisa de Aramburu, don Luciano Rey, doña Mar-

garita Alvarado, doña Ana Manso de Zúñiga, doña Basilia Suárez, don Asensio Zañitza, doña Elisa de Aramburu, doña Elisa de Aramburu, doña Elisa de Aramburu, doña Elisa de Aramburu, don Julio Joaquín Danvila, doña Elisa de Aramburu, doña Elisa de Aramburu, doña María del Rosario Calderón, doña María del Rosario Calderón, legado de don Juan de Zúñiga y María de Huesca, doña Valentina de Viguri, don Jesús Andrés y García, doña Elvira Trénor, don Leopoldo Igual, doña Elisa de Aramburu, doña Elisa de Aramburu, doña Valentina Viguri, don Jesús Andrés y García, don Rafael Acedo, don Rafael Acedo, don Rafael Acedo, doña Valentina de Viguri, doña María de las Mercedes Trénor, don Julio Danvila, don Leopoldo Igual, doña Valentina de Viguri, doña Elisa de Aramburu, doña Elisa de Aramburu, doña María Luisa de Alós y Rivero, don Leopoldo Igual, don Rafael Acedo, doña Elisa de Aramburu, don José Martínez Agulló, doña Carmen Martínez Agulló, doña Ramona Martínez Agulló, doña María de los Dolores Carmen Alvarez, don Raimundo Fernández Villaverde, doña María de los Dolores Mercader, doña Valentina de Viguri, doña María de los Llanos, doña Rosa Ausejo y Matute, doña María de los Dolores Carmen Alvarez y doña María Isabel Osorio, respectivamente.

Banco Exterior de España

1 extracto de inscripción número 471, de 500 acciones, números 105.636 al 106.135, de 500 pesetas nominales (desembolsado el 40 por 100), a favor de don Ernesto Anastasio Pascual.

Banco Español de Crédito

26 acciones de 250 pesetas nominales, números 101, 182 al 184, 70.484 al 87, 86.016 al 20, 123.278 y 279, 170.602 al 605, 177.063 y 064, 202.596 al 600.

Banco Hispano Americano

1 extracto de inscripción comprensivo de ocho acciones, de 500 pesetas nominales, números 78.983 al 90, a favor de don Pedro Hernández de la Torre.

Banco Central

4 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 62.001 al 62.004.

Banco de Bilbao

2 resguardos provisionales comprensivos de 48 y 18 acciones, números 017.843 al 90, 142.992 al 143.009, de 500 pesetas nominales, a favor de doña Amparo San Ginés los dos.

2 extractos de inscripción, números 23.695 y 23.670, comprensivos de dos y tres acciones, respectivamente, de 500 pesetas nominales, a favor de don José Bastos ambos.

Banco Popular de Los Previsores del Porvenir

10 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1926, números 51.814 al 23.

10 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1929, números 155.665 al 74.

Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria

26 acciones nominativas de la serie C, de 250 pesetas nominales, números 2.717 al 42, emisión 1920, a favor de don Lorenzo Manzanares Román.

2 acciones de la serie D, de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 1.044 y 45, a favor de don Manuel Mazón.

Banco Catalán Hipotecario

4 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1924, números 3.168 al 71.

Banco de Aragón

2 extractos de inscripción, números 736 y 868, comprensivos de veinte y cinco acciones de 500 pesetas nominales, a favor de don Gonzalo de Carlos y Abella y doña Anselma García y Amiel, respectivamente.

Banco Guipuzcoano

1 certificado provisional comprensivo de once acciones de 500 pesetas nominales, número 2.038, a favor de doña Anselma García.

Banco Hispano Colonial

1 acción de 250 pesetas nominales, emisión 1930, número 98.636.

Banco de Barcelona

5 bonos de realización de la serie A, de 50 pesetas nominales, emisión 1924, números 26.948 al 52.

1 ídem de la serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1924, núm. 2.979.

4 ídem de la serie C, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1924, números 10.644 al 47.

1 ídem de la serie D, de 5.000 pesetas nominales, emisión 1924, número 19.603.

Colón, Compañía Transaérea Española

10 bonos de construcción, serie A, de 250 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1928, números 1.722 al 31.

Compañía Transmediterránea

54 acciones, serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1916, números 15.864 al 67, 25.353 al 402.

3 acciones, serie C, de 500 pesetas nominales, emisión 1918, números 91.673 y 74, 91.757.

Compañía Transatlántica

2 obligaciones especiales de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1928, números 34.142 y 43.

12 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1922, números 77.713 al 24.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

38 obligaciones valencianas norte, de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1923, números 150.858 al 78, 150.893 al 99, 242.112 al 21.

2 obligaciones, primera serie, de 500 pesetas nominales, al 3 por 100, emisión 1917, números 296.797 y 98.

20 obligaciones, quinta serie, de 500 pesetas nominales, al 3 por 100, emisión 1917, números 12.509 al 14, 37.616, 65.066, 69.550 al 52, 69.687, 69.864, 70.345, 72.644 y 45, 85.424 al 26.

45 obligaciones hipotecarias de Tudela a Bilbao, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1916, números 85.229 al 73.

301 obligaciones hipotecarias de las líneas de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas, de 500 pesetas nominales, al 4,50 por 100, emisión 1913, núms. 123.968 al 124.067, 171.947 al 172.146, 197.371.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante

1 obligación de la sexta serie, de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1860, número 567.366.

5 obligaciones, serie F, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1918, números 4.702 al 4.706.

6 obligaciones, serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1899, al 4,50 por 100, números 77.200, 94.936, 102.263 y 64, 113.817, 142.753.

46 obligaciones, serie A, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1893, números 1.612 al 18, 41.609, 55.084 y 85, 61.102, 61.032 y 33, 65.096, 67.335, 67.364, 67.366 y 67, 67.369, 67.371, 67.254, 67.332, 67.334, 67.365, 67.370, 67.378, 68.522 al 30, 68.538 y 39, 69.599 al 601, 81.909, 93.159 al 63.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces

100 obligaciones de 500 pesetas nominales, segunda serie, al 3 por 100 emisión 1890, números 33.710, 36.047 al 58, 36.060, 36.072 al 77, 36.083 al 85, 36.087 al 89, 37.214 y 15, 37.217 al 19, 37.221, 39.752, 40.890 y 91, 42.217, 42.219, 42.622 al 31, 44.407, 44.440, 49.101, 599, 2.997 al 3.000, 6.757, 7.460, 7.574, 7.791 y 92, 7.795, 8.042, 8.046, 8.239, 11.665 al 74, 11.679 al 81, 13.047 al 49, 13.231 y 32, 14.104, 15.166, 18.191, 22.832, 23.094, 25.543 al 47, 28.439 y 40, 30.274, 30.527 y 28, 31.237 al 39.

Compañía del Ferrocarril de Palencia a Ponferrada o del Noroeste de España

45 obligaciones de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1862, números 10.626 al 50, 12.899, 33.285 al 68, 51.860, 53.528 al 38, 60.001, 60.003 y 60.004.

5 obligaciones de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1863, números 97.401 al 403, 120.321, 123.213.

Compañía de los Ferrocarriles de Zaragoza a Escatrón

8 obligaciones de 1.900 reales de vellón, al 6 por 100, emisión 1872, números 152 y 153, 155 al 160.

76 acciones de 1.900 reales de vellón, emisión 1871, números 174 al 176, 660 y 661, 1.362, 2.065, 2.071, 2.089, 2.197 al 99, 2.509, 2.511 al 15, 2.552, 2.583 al 99, 2.745 al 61, 2.795 al 800, 3.223, 3.254, 3.343, 3.503, 3.692 al 94, 5.868 al 77.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Villena a Alcoy a Yecla y Alpujuela de Crespins

134 obligaciones de 475 pesetas nominales, al 3 por 100, emisión 1863, números 18.431 al 564.

Compañía del Ferrocarril de San Julián de Musques a Castro Urdiales y Traslaviña

110 obligaciones, segunda emisión, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, 1899, números 511 al 18, 520 al 35, 537 al 42, 544 al 63, 564 al 80, 2.941, al 82, 3.151.

351 obligaciones, tercera emisión, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, 1901, números 546 y 47, 549 al 71, 573 al 607, 609 al 708, 710 al 45, 835, 1.067 y 68, 1.346, 2.368 al 422, 2.424 al 29, 2.650 al 55, 2.657 al 62, 2.850 al 69, 3.416 al 23, 3.428 y 29, 3.603 al 27, 4.204 al 206, 4.215, 4.217 al 35.

Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

20 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 59.008 al 13, 59.275 al 79, 59.305 al 309, 60.688 al 91.

1 obligación, serie primera, de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1924, número 4.090.

Compañía de los Ferrocarriles Carboníferos de Aragón

9 obligaciones de 475 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1871, números 1.752 al 60.

La Equitativa (Fundación Rosillo)

9 extractos de inscripción, números 143 al 145, 184 al 186, 221 al 223, comprensivos de 17, 16, 17, 16, 17, 17, 9, 8 y 8 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, respectivamente, a favor de don José Martínez Agulló, de doña Carmen Martínez Agulló el siguiente, de doña Ramona Martínez Agulló el siguiente, de don José Martínez Agulló el siguiente, de doña Carmen Martínez Agulló el siguiente, de doña Ramona Martínez Agulló el siguiente, de don José Martínez Agulló el siguiente, de doña Carmen Martínez Agulló el siguiente, y de doña Ramona Martínez Agulló el último.

Salto del Alberche

2 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1931, números 79.813 y 14.

Compañía de Luz y Fuerza de Levante

8 obligaciones de 500 pesetas nominales al 7 por 100 (reducido el 5,50), emisión 1932, números 1.987 y 88, 2.106 y 106, 6.955 y 56, 9.689 y 90.

Compañía Española de Minas del Rif

2 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1920, números 255 y 258.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya

32 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1920, números 42.641 al 70, 115.577 y 78.

Real Compañía Asturiana de Minas

3 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1919, números 11.621 al 23.

Sociedad Anónima Minera Setolázar

1 extracto de inscripción núm. 1.135, comprensivo de 2.000 acciones de 50 pesetas nominales, núms. 73.541 al 75.540, a favor del Banco Germánico de América del Sur.

Minero Siderúrgica de Ponferrada

53 acciones de 500 pesetas nominales (reducidas a 250), emisión 1918, números 3.893 al 95, 5.958 al 87, 13.065 al 84.

Compañía Española de Petróleos, S. A.

63 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1931, 6 por 100, núms. 3.300 y 301, 4.412 al 6, 10.814 y 5, 18.395 al 97, 18.760 al 4, 26.701 al 18, 29.852 al 56, 29.900 al 2, 32.487 y 8, 38.388 al 403, 40.973 y 4.

Sociedad Española de Construcción Naval

48 acciones de 500 pesetas nominales, serie blanca, emisión 1922, números 1.754 al 70, 5.886 al 90, 18.909 al 17, 29.941 al 45, 46.518 al 23, 60.872 al 77.

4 certificados de inscripción, números 719 al 22, comprensivos de 50, 20, 27 y 3 acciones de la serie blanca, de 500 pesetas nominales cada una, respectivamente, a favor de don Fermín Martínez y García, todos ellos.

1 obligación, de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1920, número 20.834.

Sociedad General Azucarera de España

23 cédulas beneficiarias, emisión 1903, números 3.275 y 76, 18.196 al 204, 27.050 al 54, 27.800 al 6.

La Unión Resinera Española

23 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1906, números 5.701, 5.711, 5.716, 5.719, 5.723,

5.728, 5.735 y 6, 5.740, 5.742, 5.747, 5.749, 5.755, 5.759, 5.766, 5.773, 5.775 y 6, 5.779, 5.783, 5.788, 5.791 y 20.506.

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

7 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1903, números 8.488, 11.243 al 48.

Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas

44 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales, emisión 1918, números 141 al 65, 316 al 34.

Compañía del Norte Africano

11 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 7 por 100, emisión 1921, números 6.021 al 31.

Panificadora Popular Madrileña

7 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1916, números 1.910 al 3, 1.974 y 5, 1.983, a favor de don Francisco Llorente todas ellas.

6 ídem de 50 pesetas nominales, números 5.162 al 66, 14.109, a favor del mismo.

Pavimentos Asfálticos, S. A.

17 acciones, serie C, de 5.000 pesetas nominales, emisión 1927, números 211 al 20, 935 al 41.

4 acciones, serie D, de 10.000 pesetas nominales, emisión 1927, números 119 al 22.

Compañía General de Crédito, S. A.

2 títulos, comprensivos de 20 acciones cada uno, de la serie C, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1919, números 10.861 al 900, a favor de don Santiago Alba Bonifaz.

Construcciones y Pavimentos, S. A.

10 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1917, números 3.547, 4.026 al 31, 4.033 y 4, 4.040.

Linoleum Nacional, S. A.

20 acciones de 500 pesetas nominales, (reducidas a 250), emisión 1921, números 4.548 al 57, 6.185 al 94.

El Financiero, S. A.

41 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1927, números 340, 355, 446, 524, 625, 701 al 10, 791 al 802, 840, 877, 1.119, 1.556, 1.770, 1.779, 1.836, 1.840, 1.913, 1.917 al 20, 1.925.

Portland Valderrivas

5 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 29.471 al 5.

Fábrica de ladrillos de Valderrivas

6 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 1.852, 2.745 y 6, 7.102 y 3, 7.106.

Editorial Minerva, S. A.

10 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 70 al 9.

Empréstito de conversión del Estado Austriaco

1 título de la serie B, de 6.000 pesetas nominales, emisión 1934, núm. 130.

Empréstito Ruso

6 títulos de la serie 171, de 500 francos, números 2.398 al 403.

2 títulos de la serie 205, de 500 francos, números 5.701 y 2.

Banque de Crédit Foncier Central D'Autriche

4 títulos de 25 acciones, segunda emisión, 1921, de 400 coronas, números 44.726 al 50, 44.776 al 800, 45.676 al 700, 45.701 al 25.

26 títulos de 25 acciones, tercera emisión, 1922, de 400 coronas, números 145.901 al 25, 163.551 al 75, 179.701 al 25, 169.626 al 50, 169.651 al 75, 181.526 al 50, 182.376 al 400, 344.026 al 50, 344.051 al 75, 344.076 al 100, 347.701 al 25, 347.726 al 50, 352.776 al 800, 385.551 al 75, 390.201 al 25, 390.226 al 50, 423.001 al 25, 429.301 al 25, 465.151 al 75, 469.201 al 25, 469.226 al 50, 469.251 al 75, 474.926 al 50, 845.626 al 50, 488.401 al 25, 488.426 al 50.

Société Civile Française de Charbonages de L'Esera

1 acción de 500 francos, emisión 1893, número 26.150.

Sociedad Española Nitramites

7 títulos de 5 acciones de 100 francos cada una, números 2.606 al 10, 2.611 al 5, 2.616 al 20, 2.621 al 5, 2.626 al 30, 2.631 al 5, 2.781 al 5.

Banco Central Mejicano

1 título, comprensivo de 25 acciones de la serie A, emisión 1903, núm. 2.763.

97 acciones de la serie A, emisiones 1903, 1905 y 1908, números 13.900 al 3, 14.090 y 1, 14.531 al 3, 14.598, 18.392 y 3, 23.104 y 5, 25.166 al 70, 42.483 al 91, 42.778 y 9, 43.828, 46.239 al 42, 47.004, 47.716, 48.611 y 2, 51.758 y 9, 52.440, 54.804 al 7, 58.761, 60.750, 72.014 al 28, 90.000, 106.668, 119.069, 119.321, 119.893, 125.038 al 40, 127.531, 132.328 al 30, 134.372, 134.375, 136.464, 134.860 al 2, 151.417 al 9, 179.726 al 8, 193.823, 197.454, 205.763, 206.502 al 8.

Compagnie Universelle du Canal Interocéanique de Panamá

33 obligaciones de 60 francos, emisión 1888, números 154.187, 154.299 al 316, 154.136 al 41, 1.781.381 al 2, 1.789.518 y 9, 656.168, 1.121.305, 1.945.073 y 4.

Société Anonyme Minière Belge «La Productora»

1 acción de 100 francos, de la serie B, número 20.905.

Société d'Exploitations des Cuivres et Plomb Argentifere du Gelon (Savoy)

2 partes de fundador, emisión 1898, números 4.679, 4.686.

10 acciones de 100 francos, emisión 1898, números 6.461 al 5, 6.481 al 5.

Mines Fourneaux de la Mediterranée

240 partes beneficiarias, emisión 1913, números 351 al 590.

Mines du Pedroso, S. A.

1 certificado de inscripción, número 1, comprensivo de 150 acciones de 500 francos, a favor de don Gonzalo Figueroa y Torres.

Pinguico Mines Company

4 certificados de acciones, números 2.498, 1.458, 1.461, 1.473.

Cobalt Central Mines Company

10 certificados, comprensivos de 100 acciones, números 78.126, 78.128, 78.130, 78.132, 78.134, 85.041 y 2, 85.044, 85.046, 85.048, de la serie A.

3 certificados, comprensivos de 50 acciones de la serie B, números 14.888, 14.890, 14.892.

10 certificados, comprensivos de 10 acciones de la serie B, números 14.894, 14.896, 14.898, 14.900, 14.902, 14.904, 14.906, 14.908, 14.910, 14.912.

Wilbert Mining Company

1 certificado, comprensivo de 500 acciones, número 1.351.

Wettlaufer Lorrain Silver Mines, Limited

1 certificado, comprensivo de 100 acciones de la serie A, número 11.893.

Mines Company of America

1 certificado, comprensivo de 100 acciones, número 12.409.

1 certificado, comprensivo de 50 acciones, número 3.318.

The Peregrina Mining, Milling Company

1 certificado, comprensivo de 200 acciones, número 1.263.

4 certificados, comprensivos de 50 acciones, números 1.268, 1.270 y 1, 1.273.

1 certificado, comprensivo de 20 acciones, número 992.

3 certificados, comprensivos de 10 acciones, números 976, 978, 980.

Havana Hotel Corporation

2 certificados, comprensivos de 20 acciones ordinarias, números 58 al 87.

1 certificado, comprensivo de 20 acciones preferentes, número 58.

Banco Central Mejicano

2 títulos, comprensivos de 25 acciones, emisión 1903, números 2.156, 2.231.

25 acciones de la serie A, emisión 1908, números 163.051 al 75.

La Compañía de los Puertos de Cuba

8 certificados, comprensivos de 100 acciones, números 11.138 al 45.

Société des Charbonages de Ninh-Binh

25 partes de fundador, números 686, 1.047, 1.132, 1.937, 6.693, 7.820, 7.878, 8.133, 9.076 y 7, 9.960, 11.959, 14.648 y 9, 15.677, 17.307, 17.875 al 8, 17.887 al 91.

150 acciones de 100 francos, números 217.942, 218.091.

Guanajuato Development Company

1 certificado, comprensivo de 20 acciones, número 1.205.

Ordre des RR. Freres Precheurs (Dominicains)

1 obligación de la serie C, de 1.000 francos suizos, núm. specimen.

Empréstito Externo Argentino 6 por 100, emisión 1927

4 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 19.634 al 6, 20.707, en un resguardo, número 1.314, del Instituto Español de Moneda Extranjera.

RECTIFICACION DE ERRORES

En la 48 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 25 de enero actual, se han deslizado las siguientes erratas:

Los títulos detallados en primer lugar como pertenecientes a la Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1930, corresponden a la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930.

Compañía de Tranvías Eléctricos de Granada

La primera partida de 169 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, se ha de entender sustituida del modo siguiente:

169 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1931, números 30.364 a 469, 38.135 al 44, 39.028 al 80.

La segunda partida de 11 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1925, ha de entenderse sustituida por la siguiente:

11 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1905, números 3.019 y 20, 3.028, 3.040 y 1, 3.047 y 8, 3.059, 3.168 y 9, 3.380.

Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento

Se han consignado las acciones números 3.516 al 8, debiendo entenderse sustituidas por los números 3.516, 3.518.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1942. — El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

104-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera instancia número tres de esta capital en el expediente que se sigue a instancia del señor Delegado del Excmo Sr. Fiscal sobre inscripción de la defunción de don Francisco Vargas Monedero, se cita a su viuda, doña Elvira Cuenca Arias, o a los familiares del mismo, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para que designen testigos que depongan en el expediente y faciliten los datos que se precisan para la inscripción, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de enero de 1942.—El Juez de Primera instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
107-A. J.

OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez de Primera Instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que a este Juzgado acudió el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en nombre de doña Plácida, don Pedro, don Gabino y don Cándido Fernández Alvarez, mayores de edad los tres primeros, y menor el último, representado por su madre doña Aurora Alvarez González, casada la primera y asistida de su esposo don Francisco Rojo Melero, vecinos de Oviedo, en solicitud de que se les autorice para usar como primer apellido el de «Figar», por el que era conocido su padre don Cándido Fernández García Figar, y como segundo, el de Alvarez, que les corresponde como primero de su madre.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Oviedo, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Visto bueno: El Juez, Francisco Fernández Jardón.—El Secretario (ilegible).

666-A. J.

CACERES

Edicto

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres. Por el presente cita y emplaza a Andrea Gonzalo Oviedo, natural y vecina de Alía, de veintidós años, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, con el fin de no-

tificarle copia de las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el plazo indicado, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarla ni oírlo.

Cáceres, 13 de diciembre de 1941.—El Juez (ilegible).

R P—15.925

TETUAN

Edicto

Don Eugenio Mora Regil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por inhabilitación de la jurisdicción de Guerra, se siguen autos de abintestato con el número 98 de 1940, por fallecimiento del legionario don Juan Pajuelo Fernández, hijo de Manuel y de María, natural de Algar, partido judicial de Arcos de la Frontera (Cádiz), que falleció en el Hospital Militar de Plasencia (Cáceres) el día 8 de marzo de 1937, en los que se ha acordado llamar por medio del presente a los parientes más próximos del finado o a los que se crean con derecho a la herencia, con el fin de que dentro del término de treinta días y otros treinta más que se conceden en atención a la distancia que media de esta ciudad al sitio donde pueden encontrarse comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de legítimos representantes, a reclamarla, entendiéndose que dicho término se contará desde el siguiente día al en que el presente sea inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán, a 28 de enero de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Mora.—El Secretario, Jaime Fernández.

116-A J

GANDIA

Edicto

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos por muerte intestada de doña María Valero Bondía, natural de Valencia, hija de José y de Vicenta, soltera, Maestra Nacional, la cual falleció en Fuente Encarroz (Valencia), el 3 de enero de 1939, sin dejar descendientes, ascendientes ni hijos naturales reconocidos, y solicitan la herencia sus sobrinas María, Desamparados, Vicenta, Elena, Pascuala y Regina Valero, en represen-

tación de su padre Tomás Valero Bondía, hermano de doble vínculo de la causante, fallecido el 12 de noviembre de 1936.

Lo que se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días; de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gandía a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Visto bueno: El Juez, Tomás Ogayar Ayllón.—El Secretario, José Ballester Torro.

623-A. J.

LUARCA

Edicto

Por el presente se hace público para quien sepa el paradero de María Marina Garrido Pérez, hija de Antonio y Ramona, vecina de Bustó, en este Municipio, lo comunique a este Juzgado por hallarse instruyendo expediente de ausencia a instancia de su hermano Luciano Garrido Pérez, de igual vecindad, en virtud de no tener noticias de la misma hace mucho tiempo, pasando de los tres años que se halla en paradero ignorado.

Luarca, 5 de diciembre de 1941.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Luis Losada.—El Secretario, Mariano Burgos.

612-A J

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Cédula de emplazamiento

Don David Estevan Echeverría, Vicesecretario interino de la Audiencia Provincial de Almería.

Por el presente se cita y emplaza a don José Méndez Martínez, tercero responsable civil en la causa reproducida número 109 del año 1934 del Juzgado de Instrucción de Berja, vecino de Lorca, que se ausentó al extranjero e ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Almería a usar de su derecho como responsable civil subsidiario en la referida causa, que se sigue por lesiones por imprudencia causadas al Médico don Federico Soria Ramírez, con la camioneta que conducía Rogelio Villanueva López el día 26 de octubre de 1934.

Lo que se hace público cumpliendo lo ordenado por este Tribunal en providencia de esta fecha.

Almería, 15 de noviembre de 1941.—El Vicesecretario interino, David Esteban Echeverría.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Edicto

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Margarita Nelken de Paül, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, Abogada, se ha dictado resolución con fecha 3 de noviembre último declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de diez millones de pesetas, proponer al Gobierno la pérdida de su nacionalidad española, de conformidad con el artículo noveno de la Ley, y en caso de que ésta no fuera acordada, la sanción de extrañamiento por un periodo de quince años.

Lo que se hace saber a la inculpada para que le sirva de notificación, requiriéndola para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 30 de enero de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P—17.825

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 418 D, seguido contra Ramón Lamonedá Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número ochocientos treinta y tres.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Ramón Lamonedá Fernández, vecino de Madrid, mayor de edad, casado,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Ramón Lamonedá Fernández a la sanción de extrañamiento por un periodo de quince años y a la económica de pago de un millón de pesetas, que se hará efec-

tiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución al expedientado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.» (Rubricados.)

Madrid, 14 de enero de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R P—16.963

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 403 D, seguido contra Pascual Tomás Taengua, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia número ochocientos treinta y cuatro.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Pascual Tomás Taengua, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, metalúrgico,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Pascual Tomás Taengua a la sanción de extrañamiento por un periodo de cinco años y a la económica de pago de veinticinco mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución al expedientado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.» (Rubricados.)

Madrid, 14 de enero de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R P—16.964

CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número cuarenta y cinco de mil novecientos treinta y siete del Juzgado de Instrucción de Plasencia y seguido contra Miguela Morcillo Hurtado, de treinta años de edad, casada, vecina de Plasencia e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la expedientada a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización como responsable política, la cantidad de cincuenta pesetas

Notifíquese en forma la presente resolución a la encartada.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 18 de diciembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabanas.

R P—16.651

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento tres de mil novecientos cuarenta y uno del Juzgado de Instrucción de Responsabilidades Políticas de Badajoz y seguido contra Valentín Arenas Carrasco, mayor de edad, vecino de Talarrubias, soltero,

y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Valentín Arenas Carrasco a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de doscientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Ángel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 13 de diciembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R P—16.256

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Ángel Mancha Godoy.

Cáceres, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número trescientos treinta y tres de mil novecientos treinta y nueve del Juzgado de Instrucción de Responsabilidades Políticas de Badajoz y seguido contra Serafín Moreno Donoso mayor de edad, casado, vecino de La Haba, obrero, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Serafín Moreno Donoso a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado por medio de anuncios en los periódicos oficiales y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Ángel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 13 de diciembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabanas.

R P—16.257

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Ángel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos cuarenta del Juzgado de Instrucción de Badajoz y seguido contra Telesforo Ramos Melero, mayor de edad, vecino de Higuera de Vargas, viudo y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de quinientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Ángel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 26 de octubre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R P—14.439

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Ángel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento cuarenta y uno de mil novecientos cuarenta del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Nicomedes González Moreno, de veintidós años de edad, vecino de Orellana la Vieja, soltero, insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Ins-

tancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de doscientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Ángel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 26 de octubre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R P—14.440

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Ángel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento setenta y nueve de mil novecientos cuarenta del Juzgado Instructor de Badajoz, seguido contra Juan Manuel Aniceto, de treinta y cuatro años de edad, vecino de Badajoz, soltero, insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Ángel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 26 de octubre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R P—14.441

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y

en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente Comandante don Luis Cabanas Vallés. Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y nueve, tramitado por el Juzgado Instructor de Badajoz contra Doroteo Sánchez Pajares Díaz, vecino de Don Benito, de treinta y ocho años de edad, casado, zapatero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Doroteo Sánchez Pajares Díaz a la pérdida total de los bienes de su exclusiva pertenencia.

Notifíquese la presente resolución a los herederos del encartado y librense de ellas los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 26 de octubre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—14.442

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente Comandante don Luis Cabanas Vallés. Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ochenta y dos de mil novecientos cuarenta del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Jesús Santana Medina, de cincuenta y tres años de edad, vecino de Valencia del Ventoso, viudo y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y

condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 26 de octubre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—14.443

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente sin número de mil novecientos treinta y siete del Juzgado de Instrucción de Trujillo, seguido contra Marcelo Fernández Sánchez, mayor de edad y vecino de Santa Cruz de la Sierra, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos de absolver y absolvemos al supuesto inculpado Marcelo Fernández Sánchez, vecino de Santa Cruz de la Sierra.

Dése publicidad a la presente resolución por medio de anuncios que se insertarán en los periódicos oficiales, haciendo constar en ellos que por virtud de tal fallo el inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo ellos suficientes para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido adoptarse.

Notifíquese en forma la presente resolución al inculpado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Cáceres, 21 de noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabanas.
R. P.—14.978

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 23 de 1938, del Juzgado de Instrucción de Garrovillas, seguido contra Vicente Monroy Fernández, Guadalupe Iglesias y Juan Domínguez Sánchez, mayores de edad, vecinos de Cañaveral y Garrovillas, respectivamente, y solventes, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los expedientados a que satisfagan al Estado, por vía de indemnización, como responsables políticos, la cantidad de cincuenta pesetas a Guadalupe Iglesias, la de cien pesetas a Juan Domínguez Sánchez y la de doscientas pesetas a Vicente Monroy Fernández. Notifíquese en forma la presente resolución a los encartados.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación a Vicente Monroy Fernández, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cáceres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—12.277

Se hace saber que habiendo hecho efectivas totalmente las sanciones pecuniarias impuestas por este Tribunal Regional a los individuos que a continuación se relacionan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Lorgio Duque Cordovilla, vecino de San Vicente de Alcántara. Exp. 34-1936.
 Gregorio Alpuente Gomato, vecino de Logrosán Exp. 14 de 1937.
 Constantino Torres Nieto, vecino de Almoharín Exp. 159 de 1940.
 Jacinto Rosas Gudiel, vecino de Vilar del Pedroso. Exp. 6 de 1941.
 Eugenio Puentes Carrasco, vecino de Casatejada. Exp. 131 de 1940.
 José Mateos Corzo, vecino de Los Santos de Maimona. Exp. 58 de 1938.
 Gregorio Muñoz María.
 Francisco Lemus Marín.
 Juan López Grajera.
 Manuel Gómez Rodríguez.
 Teodoro Grajera Fraga.
 Camilo del Pilar La Paz.
 Francisco Cabanas Sotero.
 José Martín Sánchez.
 Francisco Sáez Amador.
 Manuel Fuella Casablanca.
 Juan Mata Sánchez.
 Francisco Mendoza Muñoz; y
 Tomás Valades Serrano, vecinos de Quintana de la Serena. Exp. 41 de 1940.
 Pablo Martín Santos, vecino de Peñaleda. Exp. 11 de 1937.
 Andrés Flores Lavado, vecino de Montánchez Exp. 1 de 1938.
 Manuel Rincón Guillén.
 Juan Jiménez González; y
 Pedro Flores Valhondo, vecinos de Nava de Santiago. Exp. 1 de 1938.
 Manuel Carmona Gama, vecino de Valencia de Alcántara. Exp. 92 de 1937.
 Juan Hoyas Ruiz, vecino de Puerto de Santa Cruz. Exp. 62 de 1937.
 Pedro María Sánchez Suárez, vecino de Trujillos. Exp. 3 de 1938.
 Cristino Barbas Soriano, vecino de Logrosán Exp. 20 de 1938.
 Evaristo Simón Ovejero, vecino de Bohonal de Ibor. Exp. 8 de 1938.
 Benito Jorge Becerra, vecino de Cilleros. Exp. 7 de 1937.
 Urbano Santos Díaz, vecino de Hervás. Exp. 17 de 1937.
 Epifanio Prieto Durán, vecino de Plasencia. Exp. 23 de 1937.
 Juan Romero López, vecino de Valdelacasa del Tajo. Exp. 5 de 1938.
 Antonio Gorrón Prieto.
 Pedro Mora Salvador.
 Victoriano Criado Marín; y
 Victoria Peña Peralo, vecinos de Hoyos. Exp. 2 de 1937.
 Magdalena García Fernández, vecino de Navalvillar de Ibor. Exp. 5-1939.
 Fulgencio Jiménez Blázquez, vecino de Almoharín. Exp. 1 de 1937.
 Félix Durán Pérez, vecino de Plasencia. Exp. 2 de 1939.
 Julián del Mazo Angel, vecino de Valdelacasa del Tajo. Exp. 5 de 1938.
 Ramona Chaves Martín, vecina de Valverde de Llerena. Exp. 155 de 1938.

Lucio Castaño Alonso, vecino de Viandar de la Vera. Exp. 48 de 1939.
 Julián Pérez Cabrera, vecino de Badajoz. Exp. 83 de 1940.
 Agustín Toribio Barba, vecino de Valdelacasa de Tajo. Exp. 5 de 1938.
 Eladio Domínguez López; y
 Gumersindo Orgaz y Orgaz, vecinos de Valdelacasa de Tajo. Exp. 28-1937.
 Francisco Parera Flores, vecino de Villanueva del Fresno. Exp. 48 de 1941.
 Benjamín Castellanos Majada, vecino de Hervás. Exp. 134 de 1940.
 Juan Faire Durán, vecino de Nava de Santiago. Exp. 1 de 1938.
 Julio Cano Retamar; y
 Francisco Augusto Montes, vecinos de Cañamero. Exp. 55 de 1937.
 Ramón Mateos Gallego (a) «el Buñolero», vecino de Jaraiz de la Vera. Exp. 42 de 1938.
 Esteban Teniente Lozano.
 Maximiliano Ladero Sánchez; y
 Constantino Roque Moreno, vecinos de Villamiel. Exp. 9 de 1938.
 Jacinto Benítez Carroza.
 Ignacio Nevado Arias.
 Francisco González Alvarez; y
 Alfonso López Castro, vecinos de Nava de Santiago. Exp. 1 de 1938.
 Andrés Aparicio López, vecino de Garganta La Olla. Exp. 7 de 1939.
 Juan Blanco Berrocal, vecino de Valencia de Alcántara. Exp. 81 de 1937.
 Gregorio Camisón Sánchez, vecino de Jerte. Exp. 5 de 1937.
 Manuel Rodríguez Merchán, vecino de Acenchal. Exp. 183 de 1940.
 Aureliano Peraleda Cobos, vecino de Jerte. Exp. 22 de 1937.
 Juan Hoyos Pérez, vecino de Cuaces. Exp. 15 de 1937.
 Antonio Díaz Jacinto, vecino de Portaje. Exp. 1 de 1937.
 Manuel González Calero, vecino de Valencia del Mombuey. Exp. 76 de 1940.
 Pedro Sánchez López.
 Juan Escobar Fernández.
 Polonía Fernández Pulido; y
 Caridad Escobar Aparicio, vecinos de Berzocana. Exp. 20 de 1937.
 Vidal Recondo Miranda, vecino de Viandar de la Vera. Exp. 33 de 1937.
 Francisco López Márquez, vecino de Almoharín. Exp. 1 de 1937.
 Hipólito de Pedro García; y
 José Vicente Curto, vecinos de Almoharín Exp. 26 de 1937.
 Máximo Rivera Ordóñez, vecino de Aceuchal. Exp. 182 de 1940.
 Antonio Matamoros Sanabria, vecino de de Zahinos. Exp. 79 de 1940.
 Eugenio Sánchez Martín, vecino de Torrejoncillo. Exp. 5 de 1938.
 Antonio Durán Rebollo, vecino de Puebla del Prior. Exp. 227 de 1940.
 Serafín Moreno Pérez, vecino de Aldeanueva del Camino Exp. 11 de 1937.
 Francisco Agudo Quintana, vecino

de Nava de Santiago. Exp. 1 de 1938.
 Lorenzo Chamorro Tamarit, vecino de Fuentes de León. Exp. sin número de 1938.
 Ana Díaz Mesa, vecino de Valleda. Exp. 88 de 1940.
 Adrián Suárez Blanco, vecino de Fuentes de León. Exp. sin número de 1938.
 Carlos Guillén Hurtado, vecino de Garrovillas.
 Severiano Infante Carrera, vecino de Pasarón. Exp. 49 de 1939.
 Izquierdo Molinero (nombre ilegible), vecino de Cuacos. Exp. 15 de 1937.
 Cándido Izquierdo Galayo, vecino de Cuacos. Exp. 15 de 1937.
 José Mateos Campos, vecino de Arroyomolinos de la Vera. Exp. 4 de 1938.
 Gregorio Lorenzo Ruiz, vecino de Aceituna. Exp. 3 de 1939.
 Manuel Cano Cabezón, vecino de Logrosán. Exp. 81-10 de 1937.
 Manuel Bazaga Amaro, vecino de Herrera de Alcántara. Exp. 96 de 1940.
 Rodrigo Serrano González, vecino de Casas de Millán. Exp. 9 de 1937.
 Cristino Martín Esteban; y
 Pedro Sánchez Martín (menor), vecinos de Santibañiz el Alto. Exp. 5 de 1937.
 Reyes Serrano Vecino, vecino de Casas de Millán. Exp. 9 de 1937.
 Jenaro Blázquez Hernández, vecino de Casas de Millán. Exp. 9 de 1939.
 Adolfo Miguel Blázquez, vecino de Casas de Millán. Exp. 9 de 1937.
 Agustín Muñoz López, vecino de Miajadas. Exp. 38 de 1937.
 José Martínez Aranda, vecino de Monesterio. Exp. 369 de 1941.
 Miguel Villarreal Sánchez, vecino de Nava de Santiago. Exp. 1 de 1938.
 Juan Palomo Carroza; y
 Catalina Martín Fernández, vecinos de Nava de Santiago. Exp. 1 de 1938.
 Alvaro Barril Blanco, vecino de Nava de Santiago. Exp. 1 de 1938.
 Primitivo González Montero, vecino de San Vicente de Alcántara. Expediente 98 de 1940.
 Santiago Temprano García, vecino de Mérida. Exp. 10 de 1938.
 Amador Grillo Iglesias, vecino de Valverde de Llerena. Exp. 153 de 1938.
 Angel Reinos Olmeda, vecino de Guadalupe. Exp. 18 de 1938.
 Cáceres. 16 de enero 1942.—El Secretario. Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente. Cabanas.
 R. P.—17.005

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

CACERES

Do Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos que luego se dirán, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en lo bienes de tales inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieron, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Expedientes de 1941:

- 752.—Julían Alvarez Serván, vecino de Alcuéscar.
 753.—Marcelino Barrado Paz, vecino de Peñalsordo.
 754.—Félix Camacho Galán, vecino de Peñalsordo.
 755.—Diego Ciudad Pedrero, vecino de Logrosán.
 756.—Marcos Fernández Marcos, vecino de N. de la Mata.
 757.—Juan Garrido Palacios, vecino de Miajadas.
 758.—Nicasio Gómez Cuadrado, vecino de Miajadas.
 759.—Alejandro Hinojosa Sánchez, vecino de G. Torrehermosa.
 760.—Miguel Hernández Méndez, vecino de J. Caballeros.
 761.—Manuel Hernández Gutiérrez, vecino de Badajoz.
 762.—Alejandro Hernández Ramos, vecino de Torrejoncillo.
 763.—Victoriano Márquez Granada, vecino de J. Caballeros.
 764.—Juan Emilio Muñoz Gallego, vecino de Don Benito.
 765.—Ernesto Pajares Sosa, vecino de Don Benito.
 766.—Luis López Manzano, vecino de N. de la Mata.
 767.—Antonio Lozano Sánchez, vecino de Don Benito.
 768.—Eusebio Trenado Solís, vecino de Cáceres.
 769.—Amadeo Sánchez Belmonte, vecino de Badajoz.
 770.—Guillermo Rodríguez García, vecino de Guareña.

- 771.—Manuel Reales Valle, vecino de Usagre.
 772.—Pablo Tena Pulido, vecino de Villanueva de la Serena.
 773.—Luis Baez Moriano, vecino de Logrosán.
 774.—Eustaquio Capataz Muñoz, vecino de F. de Cantos.
 775.—María Fernández Arroyo, vecino de Casas de Don Pedro.
 776.—José Gata González, vecino de Valencia Mombuey.
 777.—Manuel García Lancharro, vecino de Montemolín.
 778.—Pedro Gallego Blanco, vecino de Don Benito.
 779.—Antonio Jiménez Sánchez, vecino de Valdecaballeros.
 780.—Daniel Navarro Pérez, vecino de Fuente de Cantos.
 781.—Severo Nuñez Lozano, vecino de Higuera de Vargas.
 782.—Antonio Real Verdejo, vecino de Higuera la Real.
 783.—Francisca Rodríguez Cordero, vecina de Monesterio.
 784.—Pedro Torres Torres, vecino de Peralada de Zaucejo.
 785.—Angel Valhondo Quintero, vecino de Trujillanos.
 786.—Antonio Segador Torres, vecino de Villanueva de la Serena.
 787.—Eliás González Carmona, vecino de Villanueva de la Serena.
 788.—Antonio Ayuso Tena, vecino de Villanueva de la Serena.
 792.—José Canelada Pozo, vecino de Logrosán.
 793.—Dionisio Mateos Burgos, vecino de Albalat.
 794.—Fernando Burguillo Viñuelas, vecino de Villafranca de los Barros.
 795.—Florencio Alvarez Becerra, vecino de Villafranca de los Barros.
 796.—Victoriano Sierra Cáceres, vecino de Alía.
 797.—Antonio Pérez Domínguez, vecino de Guadalupe.
 798.—Juan Rivera Pizarro, vecino de Villafranca de los Barros.
 802.—Jesús Jaroso López, vecino de Casas de Don Pedro.
 803.—Pedro Pajuelo Chamizo, vecino de Villanueva de la Serena.
 804.—José Sánchez Rodríguez, vecino de Villanueva de la Serena.
 805.—Agustín Atanasio García, vecino de Villanueva de la Serena.
 806.—Francisco Casado Sánchez, vecino de Villanueva de la Serena.
 807.—Miguel Peña Pérez, vecino de Villanueva de la Serena.
 808.—Emilio Menea Sánchez, vecino de Don Benito.
 809.—Antonio Moreno Pinilla, vecino de Oliva de la Frontera.
 810.—Tomasía González Muñoz, vecina de Salvatierra de los Barros.
 812.—Ramón Grillo Almagro, vecino de Bienvenida.

- 813.—Marcelino Rodríguez Ruiz, vecino de Casas de Don Pedro.
 814.—Teófilo León Sánchez, vecino de Mirabel.
 815.—Antonio Dominguez González, vecino de Oliva de la Frontera.
 816.—Luis González Sáez, vecino de Valencia del Ventoso.
 817.—Lucio Cepeda Gallardo, vecino de Valencia del Ventoso.
 818.—Micaela Baez Moriano, vecina de Casas de Don Pedro.
 819.—Demetrio Pastor Jiménez, vecino de Casas de Don Pedro.
 820.—Antonia Martín Millanes, vecina de Logrosán.
 820.—Isabel Pulido San Román, vecina de Logrosán.
- Expediente de 1939:
 30.—Juan Lorenzo Martín, vecino de La Haba.
- Expediente de 1940:
 34.—Antonio Jenaro Torres Torres, vecino de Peralada de Zaucejo.
- Expedientes de 1941:
 81.—Anastasia Martín González, vecina de Navalmoral de la Mata.
 83.—Ricardo Gallego Hernández, vecino de Navalmoral de la Mata.
 609.—Julían García Marina, vecino de Aldeacentenera.
 608.—Cecilio Broncaco Merino, vecino de Almoharín.
 682.—Juan Crespo Franco, vecino de Alcuéscar.
 683.—José Peralada Serrano, vecino de Navalmoral de la Mata.
 684.—Mariano Iglesias García, vecino de Almoharín.
 685.—Benito Matías López, vecino de Valdeacasa de Tajo.
 686.—Enrique Nuevo González, vecino de Navalmoral de la Mata.
 687.—Antolina Tores Velarde, vecina de Cañamero.
 688.—Bruna Correyero Alejo, vecina de Miajadas.
 689.—Jacinto Moreno Vicente, vecino de Piorral.
 697.—Nemesio Sánchez Trujillo, vecino de Peralada de Zaucejo.
 698.—Antonio Fuentes Sánchez, vecino de Peralada de Zaucejo.
 699.—Ventura Solomando Suárez, vecino de Villanueva de la Serena.
 700.—Pedro Anes Cortés, vecino de Ibañerando.
 701.—Pedro Froilán Alcojor, vecino de Alía.
 702.—Crescencio Fuentes Alvarez, vecino de Villar del Pedroso.
 703.—Bartolomé Vicente Arias, vecino de Miajadas.
 704.—Juan Tejedor Trinidad, vecino de Cañamejo.
 705.—Antonio Ruanes Soriano, vecino de Logrosán.

706.—Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Zorita.
 707.—Francisco Arenas Sojo, vecino de Madrigalejo.
 708.—Fernando Gil Castro, vecino de Navalморal de la Mata.
 709.—Francisco Cantero Celeste, vecino de Alcuéscar.
 710.—José Durán Gómez, vecino de Garrovillas.
 711.—Melchor Barrero Murillo, vecino de Zalamea de la Serena.
 712.—Francisco Arenas Poderoso, vecino de Guadalupe.
 713.—Arturo Agustino Jesús, vecino de Badajoz.
 714.—Matias Domínguez Miguel, vecino de Ibañerrando.
 715.—Martín Belmonte Correa, vecino de Valdecaballero.
 716.—Félix Márquez Pinilla, vecino de Villanueva del Fresno.
 717.—Fernando Mora Cerrato, vecino de Don Benito.
 718.—Ciriaco González Casco, vecino de Campo-Lugar.
 719.—Dámaso López Márquez, vecino de Almoharín.
 720.—Manuel López Vélez, vecino de Helechal.
 721.—Manuel Sánchez Rodríguez, vecino de Don Benito.
 722.—Justo Velarde Banda, vecino de don Benito.
 723.—Ricardo Toro Duarte, vecino de Badajoz.
 724.—Evaristo Sánchez Muñoz, vecino de Zorita.
 725.—Pedro Tejada Ramos, vecino de Madrigalejo.
 726.—Canuto Sánchez Martín, vecino de Peraleda de la Mata.
 727.—Juan Viera Carrasco, vecino de Fuente de Cantos.
 728.—Francisco Torres Rey, vecino de Peraleda de Zaucejo.
 729.—Rafael Rodríguez de la Cruz, vecino de Valencia de Mombuey.
 730.—Antonio Quintana Martín, vecino de La Haba.
 732.—Antonio Chavero Benítez, vecino de Peraleda de Zaucejo.
 733.—Antonio Bruguera Pérez, vecino de Jerez de los Caballeros.
 734.—Manuel Caro Astorga, vecino de Badajoz.
 735.—Manuel Domínguez Pérez, vecino de Badajoz.
 736.—Pedro Antúnez Expósito, vecino de Badajoz.
 737.—Felipe Adrián Rodríguez, vecino de Badajoz.
 738.—Alfonso Alcántara Platero, vecino de Campillo de Llerena.
 739.—Manuel Juez González, vecino de La Haba.
 740.—Angel González Cano, vecino de Valdecaballero.

741.—María Flores Salguero, vecina de Barcarrota.
 742.—Joaquín González Rodríguez, vecino de Badajoz.
 743.—Antonio Montañó Sánchez, vecino de Badajoz.
 744.—José Martínez Ramallo, vecino de Badajoz.
 745.—Francisco Pache Hormigo, vecino de Badajoz.
 746.—Justo Pajares Casado, vecino de Don Benito.
 747.—Alejandro Valencia Barroso, vecino de Puebla de Maestre.
 748.—Ramón Torres López, vecino de don Benito.
 749.—Francisca Segador Lozano, vecina de Villanueva de la Serena.
 750.—Alejandro Méndez Galván, vecino de Barcarrota.
 751.—Fermín Sancho Coello, vecino de Badajoz.
 R. P.—13.458

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva totalmente la sanción económica impuesta a los responsables políticos anotados a continuación, vecinos de los pueblos que se dirán, en las piezas separadas cuyos números se indican, seguidas contra los mismos, dimanantes de los expedientes sobre responsabilidad política, dichos inculpados han recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Cáceres, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

Relación que se cita

Núm. 110 de 1940.—Félix Romero García, vecino de Don Benito.
 Núm. 51 de 1941.—Antonio Donoso Manzano, vecino de La Haba.
 Núm. 447 de 1940.—Sinfiorano Fernández Solís, vecino de Berzocana.
 Núm. 536 de 1940.—José Gómez Donoso, vecino de Villanueva de la Serena.
 Núm. 530.—Antonio María Pajuelo Sánchez, vecino de La Haba.
 Núm. 230 de 1940.—Antonia Luna Manchón, vecina de Bienvenida.
 Núm. 270 de 1940.—Isabel Pacheco Pulido, vecina de Aldea del Campo.
 Núm. 332 de 1940.—José Rodríguez Balsera, vecino de La Haba.
 Núm. 648 de 1941.—Vicente Angel Sartos, vecino de Valdeacasa del Tajo.

Núm. 43 de 1941.—Antonio Romero Romero, vecino de La Haba.
 Núm. 202 de 1941.—Eduardo Rodríguez Maestriño, vecino de Olivenza.
 Núm. 24 de 1941.—Manuel Frago Caro, vecino de Montánchez.
 Núm. 534 de 1941.—Rafael García Calderón, vecino de Villanueva de la Serena.
 Núm. 367 de 1940.—José García Sito, vecino de Badajoz.
 Núm. 685 de 1941.—Benigno Matías Lópe, vecino de Mesas de Ibor.
 Núm. 100 de 1940.—Inés Lorenzo Martín, vecina de Quintana de la Serena.
 Núm. 817 de 1941.—Ciriaco González Casco, vecino de Campo-Lugar.
 Núm. 679 de 1941.—Isidoro Flores Durán, vecino de Garrovillas.
 Núm. 716 de 1941.—Félix Márquez Pinilla, vecino de Villanueva del Fresno.
 Núm. 725 de 1941.—Pedro Tejada Ramos, vecino de Madrigalejo.
 Núm. 775 de 1941.—María Fernández Arroyo, vecina de Casas de Don Pedro.
 Número 14 de 1940.—Saturnino Martín Serrano.
 Núm. 794 de 1941.—Fernando Burguillo Viñuelas, vecino de Villafranca de los Barros.
 Núm. 608 de 1941.—Cecilio Broncano Merino, vecino de Almoharín.
 R. P.—14.980

Edicto

Don Domingo Romero y Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por el presente hago saber: Que en la tercería de mejor derecho dimanante de la pieza de embargo número 1 de 1941 que se sigue al vecino de Fregenal de la Sierra Antonio Girón Sánchez, por responsabilidades políticas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Cáceres, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital, habiendo visto la presente reclamación formulada por don Gaspar Mora y Mora, mayor de edad, industrial y vecino de Jabugo (El Repillar), contra el sancionado por responsabilidades políticas Antonio Girón Sánchez, vecino de Fregenal de la Sierra, en reclamación de ciento veintidós pesetas con treinta y cinco céntimos, en cuyos autos ha sido parte el Abogado del Estado, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la reclamación formulada por don Gaspar Mora y Mora contra el sancionado Antonio Girón

Sánchez, sobre pago de ciento veintidós pesetas con treinta y cinco céntimos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Domingo Romero. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en legal forma al sancionado Antonio Girón Sánchez se expide el presente en Cáceres, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

R. P.—13.659

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Gerardo Salvador Merino, natural de Herrera de Pisuergra (Palencia), de 32 años, casado, notario, vecino de Madrid.

Alfonso de Ciria y Jareño, de 44 años, casado, empleado del Estado, vecino de Madrid y con domicilio en Espronceda, número 6.

Gusavo Pittaluga, ex consejero del Instituto Ibis, vecino de Madrid, y con domicilio en Blanca de Navarra, 4.

Melchor Marial Mundet, ex diputado a Cortes, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Balbina Valverde, 15 (Hotel), Colonia de la Prensa, de 52 años, ingeniero.

Dolores Angulo Moraza, de 35 años, casada, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Conde Peñalver, 28.

Edicto

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

Emilio López Martín, de 41 años, casado, agente auxiliar conductor de Policía, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Conde de Peñalver, número 16, segundo, letra B.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Instructor, Enrique Amado y del Campo.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Expediente 587. Mariano Aznar Montfort, ex comandante de la Guardia civil, que fué vecino de Barcelona.

Expediente 588. Juan Costa Jiménez, natural de Barcelona, de 21 años, soltero, hijo de Juan y de Emilia, vecino de Barcelona, carpintero-ebanista.

Expediente 589. Ambrosio Bermejo Acosta, que fué cuarto maquinista del vapor «Isla de Tenerife», vecino de Barcelona.

Expediente 590. Pablo Graupera Puig, que fué primer oficial del vapor «Isla de Tenerife», vecino de Barcelona.

Expediente 592. Basilio Seco Carretero, capitán de Caballería, vecino de Barcelona.

Antonio Muray Olive, hijo de José y María, chófer, natural y vecino de Papiol, actualmente en el extranjero.

Basilio Matamala Foix, que tuvo domicilio en Aribau, 65.

Enrique Cerezo Cardona, de 58 años, viudo, natural de Corbera de Alguerra.

Francisco Adel Ferré, de 30 años, hijo de Francisco y Asunción, arquitecto, natural de Riocaña (Tarragona) y vecino de Barcelona, Casanovas, 50.

José Colominas Roca, de 57 años, hijo de Miguel y Concepción, casado, conservador de Museo, natural y vecino de Barcelona, Layetaña, 19.

Ramón Gusi Carnet, de 42 años, hijo de Ramón y de María, soltero, del comercio, natural de Manresa y vecino de Barcelona, Fusina, 3.

Andrés Borrell Collet, de 47 años, hijo de Francisco y de Concepción, casado, panadero (agricultor), natural de San Ciprián de Villalta y vecino de ídem, Centro, número 15.

Andrés Vives Bracóns, de 40 años,

hijo de Andrés y de Josefa, casado, comerciante natural y vecino de Sabadell, Corominas, 71.

Rafael Rico Planellas, de 50 años, hijo de Rafael y de Ana, casado, comerciante, natural de Valencia y vecino de Barcelona, Aragón, 534.

Juan García Rodríguez, coronel retirado de la Guardia civil.

Antonio Boixadors Blasi, de 27 años, hijo de Fernando y de María, soltero, lampista, natural y vecino de Manresa, Infante, 13.

José Cardona Serra, de 36 años, comerciante, hijo de José y de Francisca, natural de Ametlla de Mar (Tarragona), que tuvo su domicilio en Sardañola Barcelona, avenida Generalísimo, 46, actualmente huido.

Isabel Planchart Balcesta, de 44 años, hija de Antonio y Cecilia, viuda, sus labores, natural y vecina de Barcelona, París, número 138.

Guillermo Gisbert Francés, natural y vecino de Sabadell, de 30 años, casado, mecánico.

Francisco Hernández Lázaro, de 67 años, hijo de Juan y Teresa, casado, jornalero, natural y vecino de Ripollet (Barcelona).

Antonio Ros Prats, de 38 años, hijo de Antonio y de María, casado, contable, natural de Pineda y vecino de Ripollet (Barcelona).

Juan Puig Braut, de 84 años, hijo de Juan y de Francisca, casado, labrador, natural y vecino de Ripollet (Barcelona).

Pedro Casas Ribalta, de 61 años, hijo de Juan y María, casado, labrador, natural y vecino de Ripollet.

Pedro Nebot Elías, de 63 años, hijo de Pedro y Antonia, viudo, labrador, natural y vecino de Ripollet.

Francisco García Rubio, de 35 años, hijo de Lucas y Amalia, casado, ferroviario, natural de Tarazona (Zaragoza) y vecino de Tarrasa (Barcelona), Sacramento, número 2.

José Folch Deix, de 42 años, hijo de Roque y de Enriqueta, casado, agente de publicidad, natural y vecino de Barcelona, Muntaner, 250.

Luis Valls Guanter, de 47 años, hijo de Martín y de Luisa, casado, empleado, natural y vecino de Barcelona, calle Diagonal, 105.

Manuel Sala Ribé, de 47 años, hijo de Acasio e Isidora, casado, empleado de seguros, natural de Montroig y vecino de Barcelona, Aragón, 39.

Luis Catalá Fornas, de 40 años, hijo de Miguel y de Joaquina, casado, empleado de seguros, natural y vecino de Barcelona, Pasaje Bernardino, 2.

José Vila Imber, de 31 años, hijo de Jaime y de Josefa, casado, oficinista, natural y vecino de Barcelona, paseo Nacional, 19.

Francisco Turell Alegret, de 27 años, hijo de Francisco y Concepción, soltero.

ro. empleado, natural y vecino de Barcelona, P. Libertad, 5.

Alfonso Sanniguel Sánchez, de 31 años, hijo de Alfonso y de Dolores, casado, empleado, natural de Tarragona y vecino de Barcelona, Balboa, 1, F.

Agapito Quintana Abarastugui, de 50 años, hijo de Adrián y Angela, empleado, natural de La Guardia (Alava) y vecino de Barcelona, Virgen del Amparo, número 14.

Arturo Ruiz Juez, de 34 años, hijo de Emilio y Elena, casado, empleado, natural de La Guardia (Alava) y vecino de Barcelona, Marina, 187.

Asunción Anglada Arenas, de 34 años, hija de Francisco y Mercedes, soltera, oficinista, natural de Mataró y vecina de Barcelona, Provenza, 424.

Ladislao Anaya Ledesma, de 44 años, hijo de Mariano y Patrocinia, casado, cobrador, natural de Torquemada (Cáceres) y vecino de Barcelona, Cáceres, número 9.

Juan Boada Homs, de 42 años, hijo de Pedro y Eudalda, casado, empleado, natural de Calella y vecino de Barcelona, Rosal, 77.

Luis Mayol Simón, ordenanza, vecino de Barcelona, en ignorado paradero.

José Llonch Gassó, de 34 años, hijo de José y María, soltero, inspector Seguros, natural y vecino de Barcelona, Lincoln, número 6.

Francisco Domenech Roig, de 27 años, hijo de Pedro y de María, casado, inspector de Seguros, natural de San Juan Desvern y vecino de Barcelona, avenida José Antonio, 511.

Domingo Revoltos Llopis, de 33 años, hijo de José y de Teresa, casado, empleado, natural y vecino de Barcelona, Bent y Mercader, 14.

Miguel Camino Población, de 54 años, hijo de Carlos y Catalina, casado, empleado, natural de Badajoz y vecino de Barcelona, Marina, 187.

Francisco Bargallo Jarque, de 22 años, hijo de Jaime y Manuela, casado, oficinista, natural y vecino de Barcelona, Providencia, 88.

Teresa Soler Palou, de 30 años, hija de Bartolomé y de Teresa, soltera, auxiliar de Hacienda, natural de Molleusa (Lérida) y vecina de Barcelona, Valencia, 335.

Manuel Cos-Gayón Llantada, de 38 años, hijo de Fernando y de María, casado, funcionario, natural de Cuenca y vecino de Barcelona, R. Universidad, número 11.

Adolfo Matrach Quijada, de 70 años, hijo de Esteban e Isabel, casado, abogado, natural de Albacete y vecino de Barcelona, Cayón, 8.

Juan Gavilán Rodríguez de Cela, casado, funcionario de Hacienda, vecino de Barcelona, Balmes, 164.

Palmira García Alvarez, de 34 años, hija de Bautista y de Jerónima, soltera, empleada de Hacienda, natural de Ga-

rrumán (Jaén) y vecina de Barcelona, Borrell, 66.

Francisco Jiménez Alonso, de 33 años, hijo de Mónico y de Teresa, soltero, funcionario, natural de Mascarague (Tolledo) y vecino de Barcelona, Madrazo, número 31.

Emilio Tunleu Dalmay, de 29 años, hijo de Emilio y de Concepción, soltero, funcionario, natural y vecino de Barcelona, avenida Generalísimo, 520.

CORDOBA

El Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba. Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por orden del Tribunal Regional de Sevilla, se incoa expediente contra:

Rafael García Gómez, casado, carpintero, vecino de Guadalcazar.
R. P.—16.509.

Por la presente, se cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, sito en la calle Claudio Marcello, número 18, segundo, a los inculpados que a continuación se relacionan, los cuales se hallan en ignorado paradero, haciéndoles saber que de no comparecer en el citado plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarles ni oírles:

Francisco Sánchez Castro, de 50 años, soltero, natural y vecino de La Carlota.

Primitivo Moyano Toledano, de 33 años, casado, agricultor, natural y vecino de La Carlota.

Fernando Pineda Cost, de 57 años, jornalero, casado, natural y vecino de Almodóvar del Río.

Rafael Sánchez Colmenero, de 32 años, casado, guarnicionero, natural y vecino de Córdoba.

Dado en Córdoba a 12 de enero de 1942.—El Secretario, Juan P. Debita.
R. P.—16.829

CADIZ

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes a los inculpados que se relacionan:

Ernesto Ema Díaz, de 35 años, casado, Oficial de Telégrafos, natural de Madrid y vecino de Villamartin.

Tomás Caballero Ramos, mayor de edad, vecino de La Línea de la Concepción.

Antonio Lima Montenegro, mayor de edad, vecino de La Línea de la Concepción.

Ramón de Marull Lluquet, mayor de edad y vecino de Cádiz, actualmente en el extranjero.

Enrique Perán Quirós, mayor de edad y vecino de La Línea de la Concepción.

Manuel Parras Bermúdez, de 27 años, soltero, del campo y natural y vecino de Setenil (Cádiz).

Juan Morales Gil, mayor de edad, vecino de Algeciras.

José Rodríguez Sarmiento, mayor de edad y vecino de La Línea de la Concepción.

Juan de Dios Candón Paruzelo, mayor de edad y vecino de La Línea de la Concepción.

Mariano Francos Domínguez, hijo de Joaquín y de Teresa, de 30 años, soltero, del campo, natural y vecino de Grazalema.

Juan Gavilán Pérez, mayor de edad y vecino de La Línea de la Concepción.

Cristóbal Infantes Márquez, mayor de edad y vecino de La Línea de la Concepción.

Manuel Martínez Pérez, marinero del vapor «Toñño», y cuya vecindad se desconoce.

Juan Calado Jalón, de 39 años, empleado, hijo de Manuel y de María, natural de Calañas (Huelva) y vecino de Jerez de la Frontera.

Antonio Torres Cabeza, de 28 años, natural y vecino de Alcalá de los Gazules.

Juan Pulido Pulido (a) «Pulidito», natural y vecino de Alcalá del Valle.

Manuel Martínez Díaz, hijo de Rafael y de Ana, de 22 años, soltero, estudiante y natural de Cádiz.

Juan Camacho Prieto, vecino de Los Barrios.

Juan Chacón Moreno, hijo de Juan y María, natural de Prado del Rey, vecino de Puerto Real, fallecido.

CEUTA

Don Antonino Muñoz López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber por el presente edicto que habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 337, de fecha 3 de diciembre de 1941, y en su página 4471, que se instruíra expediente contra Francisco Cano Guerra, y siendo el verdadero nombre del mismo Francisco Canas Gurra, hago la oportuna rectificación.

Dado en Ceuta, a 30 de enero de 1942. El Secretario, Manuel González.—Ed. Juez. Antonino Muñoz López.
R. P.—17.941